



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/053/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

DENUNCIADO: JOSÉ ÁNGEL
MUÑOZ GONZÁLEZ.

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA CARRILLO GASCA.

**SECRETARIADO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** CARLA ADRIANA
MINGÜER MARQUEDA Y ERICK
ALEJANDRO VILLANUEVA
RAMIREZ.

COLABORADORA: MARÍA
EUGENIA HERNÁNDEZ LARA.

Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de junio del año dos mil
veintidós¹.

Resolución que determina la **existencia** de las conductas
denunciadas atribuidas a José Ángel Muñoz González, en su calidad
de Décimo Segundo Regidor, del Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

GLOSARIO

Constitución General.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Ley de Instituciones.	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.
Ley de Medios.	Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Sala Superior.	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Instituto.	Instituto Electoral de Quintana Roo.
DJ.	Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo.
Tribunal.	Tribunal Electoral de Quintana Roo.
MC/Partido Quejoso.	Partido Movimiento Ciudadano.
José Ángel Muñoz/Denunciado.	José Ángel Muñoz González.
PVEM.	Partido Verde Ecologista de México.

¹ Las fechas en las que no se precise el año, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós.

I. ANTECEDENTES

1. **Calendario Integral del Proceso.** El veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, para la renovación de la Gobernatura y Diputaciones locales del estado de Quintana Roo, calendario respecto del cual destacan las siguientes fechas para los efectos de la presente:

TIPO DE ELECCIÓN	PERÍODO DE PRECAMPANA	INTERCAMPAÑA	PERÍODO DE CAMPAÑA	JORNADA ELECTORAL
GUBERNATURA	07-enero-2022 al 10-febrero-2022	11-febrero-2022	03-abril-2022 al 01-junio-2022	05-junio-2022

2. **Inicio del Proceso Electoral.** El siete de enero, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, para la renovación de la gubernatura y las diputaciones locales para integrar la XVII Legislatura, ambas del estado de Quintana Roo.
3. **Queja.** El treinta de mayo, la Oficialía de Partes del Instituto, recibió un escrito de queja presentado por la ciudadana Lidia Esther Rojas Fabro, en su calidad de Coordinadora Estatal del Partido MC, por medio del cual denunció al ciudadano José Ángel Muñoz por la publicación y difusión de propaganda gubernamental en periodo no permitido a través de su perfil y cuenta de Facebook, con la intención de comunicar logros, avances y trabajo gubernamental con la finalidad de generar afinidad y apoyo de la ciudadanía hacia el PVEM y por ende a la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”.
4. Así como la vulneración de los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, en ese escrito también

hace alusión a que el denunciado hizo un uso indebido de recursos públicos.

5. **Medidas Cautelares.** En el mismo escrito de queja, MC solicitó la adopción de medidas cautelares, a la literalidad de lo siguiente:

*“1. Se eliminan las publicaciones denunciadas
2. Se convine al ciudadano José Ángel Muñoz González, se abstenga a difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido.”*

6. **Registro de Queja.** El treinta de mayo, la autoridad instructora tuvo por recibido el escrito de queja y lo radicó bajo el número de expediente IEQROO/PES/092/2022, donde se ordenó la inspección ocular con fe pública a los quince links plasmados en el escrito de queja, así como la reserva para acordar en el momento procesal oportuno la admisión o desechamiento del presente asunto y la elaboración del acuerdo para el pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas.
7. **Inspección ocular.** En la misma fecha del párrafo que antecede, se levantó el acta circunstanciada de inspección ocular con fe pública a los quince URL's proporcionados por el partido quejoso siendo estos los siguientes:

1. https://www.opb.gob.mx/potal/?page_id=15540
2. <https://noticaribepeninsular.com.mx/siguen-los-fichajes-verdes-periodista-jose-angel-munoz-se-suma-formalmente-al-pvem/>
3. <https://laopiniongr.com/el-verde-quiere-crecer-en-el-sur-y-suma-al-regidor-y-periodista-jose-angel-munoz/>
4. <https://www.elpuntosobreai.com/jose-angel-munoz-dejo-de-ser-regidor-independiente-se-afilio-hoy-al-pvem/>
5. <https://noticiaschetumal.com/2022/04/07/jose-angel-munoz-el-amigo-del-pueblo-ya-esta-de-parasito-en-el-partido-verde/>
6. <https://www.facebook.com/102405508654211/photos/a.102508265310602/325413383020088/>
7. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/about>

8. https://www.facebook.com/joseangelmunoz/videos/400387215185817/extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing
9. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/normatividad-ambiental/333488088716843>
10. https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/mercados/126099154777_1457
11. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/aplicacion-del-pia/768651997629505>
12. https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/400387215185817/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing
13. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/normatividad-ambiental/333488088716843>
14. https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/mercados/126099154777_457
15. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/aplicacion-del-pia/768651997629505>

8. **Requerimiento.** El treinta y uno de mayo, mediante oficio DJ/1344/2022, la DJ solicitó al ciudadano José Ángel Muñoz al tenor literal lo siguiente:

“UNICO. Requiérase al ciudadano José Ángel Muñoz González, para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta Dirección si es titular o administrador de la cuenta de Facebook denominada “José Ángel Muñoz”, lo anterior, ubicable en el URL, <https://facebook.com/joseangelmuozg/about>, con motivo de las facultades de investigación de esta Dirección, según lo dispuesto en el Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto ”

9. **Contestación al Requerimiento,** el dos de junio, el ciudadano José Ángel Muñoz dio contestación a lo ordenado por la autoridad instructora manifestando que no es titular o administrador de la cuenta de Facebook señalada.
10. **Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-075/2022.** El tres de junio, la Comisión de Quejas, aprobó el Acuerdo por medio del cual determinó parcialmente procedentes las medidas cautelares

solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/092/2022.

11. **Oficio DJ/1423/2022.** El tres de Junio, mediante oficio DJ/1423/2022, la DJ le requirió al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a efecto de que por su conducto se lleve a cabo la notificación del citado oficio y se cumpla con lo ordenado en el acuerdo del párrafo que precede.
12. **Constancia de admisión:** El siete de junio, la autoridad instructora admitió el escrito de queja y determinó notificar y emplazar a la ciudadana Lidia Esther Rojas Fabro, así como al ciudadano José Ángel Muñoz corriéndoles traslado de copia certificada de todas las actuaciones que obran en el expediente para la comparecencia de estos de forma oral o escrita a la audiencia de pruebas y alegatos.
13. **Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.** El catorce de junio, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en la cual se hizo constar la comparecencia por escrito de Lidia Esther Rojas Fabro y de José Ángel Muñoz.
14. **Recepción del expediente.** El catorce de junio, se tuvo por recibido el expediente IEQROO/PES/092/2022, el cual fue registrado bajo el número de expediente PES/053/2022, mismo que fue remitido a la Secretaría General, a efecto de que se lleve a cabo la verificación de su debida integración
15. **Turno.** El dieciséis de junio, por acuerdo del Magistrado Presidente ordenó integrar el expediente PES/053/2022, el cual fue turnado a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, por así corresponder al orden de turno.
16. **Auto de requerimiento.** El quince de junio, se realizó un

requerimiento de información al Ayuntamiento de Othón P. Blanco referente a José Ángel Muñoz, con la finalidad de obtener más pruebas y resolver conforme a Derecho.

17. **Contestación de requerimiento.** El dieciséis de junio, se recibió la contestación del requerimiento de información por parte de Alejandra del Ángel Carmona, en su carácter de Titular de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

II. CONSIDERACIONES

1. Jurisdicción y Competencia.

18. Este Tribunal tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver el presente procedimiento especial sancionador previsto en el ordenamiento electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción V, de la Constitución Federal; 49, fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución local; 203, 204, 206, 220 fracción II, 221 fracción VIII, 425, 427, 428, 429 y 430 de la Ley de Instituciones; y 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.
19. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de la Sala Superior de rubro: “**COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**”².

2. Causales de improcedencia.

20. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada por existir un obstáculo para su válida constitución; sin embargo, en el presente asunto, no

² Jurisprudencia 25/2015, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, págs. 16 y 17. Consultable en la liga electrónica www.portal.te.gob.mx, sección Jurisprudencia.

se hicieron valer causales de improcedencia, ni esta autoridad advierte que se actualice alguna.

3. Controversia y defensas.

21. Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el Procedimiento Especial Sancionador.
22. Resulta aplicable, la jurisprudencia 29/2012, emitida por la Sala Superior de rubro: **“ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ³”.**
23. En ese sentido, se procede a plantear los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por las partes.

4. Hechos denunciados y defensas.

4.1 Denuncia.

- Movimiento Ciudadano-

24. Del análisis del presente asunto, se advierte que el partido quejoso manifiesta que el denunciado vulneró los principios de equidad e igualdad en la contienda electoral, por la publicación y difusión de propaganda gubernamental.
25. Aduce que las conductas denunciadas trasgreden lo dispuesto en los artículos 293, párrafo tercero de la Ley de Instituciones así como lo establecido en el artículo 41, base III, apartado C, párrafo

³ Consultable en la Compilación de 1997-2013, “Jurisprudencia y Tesis en materia Electoral”, Volumen 1, pág. 129 y 130.

segundo de la Constitución Federal

26. Señala que las publicaciones denunciadas, consistentes en videos alojados en la red social *Facebook*, se hicieron con la finalidad de generar afinidad y apoyo de la ciudadanía hacia el PVEM, así como a los partidos integrantes de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo".

4.1.1 Alegatos.

27. En cuanto a los alegatos, el partido quejoso compareció de manera escrita ratificando su escrito de queja, solicitando que se tome en consideración los criterios emitidos por la Sala Superior que referenció en su ocreso primigenio.

4.2. Defensa.

-José Ángel Muñoz-

28. En su escrito de pruebas y alegatos, el denunciado manifiesta que es totalmente falso los actos que se le imputan ya que él no es propietario de la red social donde fueron publicados los videos motivo de la denuncia.
29. Señala que no se realizó propaganda gubernamental en periodo prohibido como lo aduce el partido quejoso, ya que no se tiene por acreditado el modo, tiempo y lugar de las conductas denunciadas.
30. Por lo tanto, manifiesta que la denuncia es falsa en su totalidad y niega las imputaciones que se le formulan.
31. Por último, sustenta su dicho conforme al criterio en la jurisprudencia 18/2016 de rubro Libertad de expresión. Presunción de espontaneidad en la difusión de mensajes en redes sociales .

5. Metodología de estudio.

32. Una vez expuestos los hechos que constituyen la materia de denuncia, lo consiguiente es delimitar la controversia en el presente asunto, la cual versa esencialmente en determinar la existencia o inexistencia de los presuntos actos imputados a José Ángel Muñoz.
33. Para lograr lo anterior y atendiendo a los principios de congruencia, exhaustividad y expeditos que deben regir los actos de las autoridades, se precisa que la metodología para el estudio de los hechos denunciados indicados en la parte considerativa de esta sentencia, será básicamente verificar:
 - a) La existencia o inexistencia de los hechos denunciados;
 - b) Analizar si los hechos denunciados contenidos en la queja transgreden la normativa electoral al actualizarse, o no, los supuestos jurídicos contenidos en la norma presuntamente vulnerada;
 - c) En caso de ser procedente, se determinará la responsabilidad del presunto infractor; y
 - d) En caso de proceder, resolver sobre la calificación de la falta e individualización de la sanción.

III. ESTUDIO DE FONDO

34. Antes de dilucidar si se actualiza o no la infracción señalada, es preciso verificar la existencia de los hechos denunciados a partir de los medios de prueba que obran en el expediente aportados por las partes en la presente controversia.
35. En ese contexto, acorde con la argumentación recogida en el

criterio jurisprudencial 19/2008⁴ de rubro: “**ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**”, en esta etapa de valoración se observará el principio de adquisición procesal, el cual regula la actividad probatoria que tiene como finalidad esencial el esclarecimiento de la verdad legal, por lo que en su momento la valoración de las pruebas que obran en el expediente, habrán de verificarse en razón de este principio en relación con las partes involucradas dentro del presente procedimiento especial sancionador, y no sólo en función a las pretensiones de los oferentes.

36. Con el objeto de estar en condiciones de determinar la legalidad o ilegalidad de los hechos denunciados, en primer lugar, se debe verificar la existencia de los mismos, lo cual se realizará tomando como base las etapas de ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración tanto individual como en conjunto de las pruebas aportadas por las partes, así como de aquellas a las que se haya allegado la autoridad instructora.
37. Por lo que, antes de considerar la legalidad o no de los hechos denunciados, es necesario verificar su existencia y las circunstancias en que se realizaron a partir de los medios de prueba que obran en el expediente.
38. En el caso concreto, obran agregados al sumario las que se relacionan a continuación:
39. En la audiencia de pruebas y alegatos de fecha catorce de junio se hizo constar la comparecencia por escrito de Lidia Esther Rojas Fabro como denunciante, así como la de José Ángel Muñoz, en su calidad de denunciado.

⁴ Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 119 y 120.

a) Pruebas ofrecidas en el escrito inicial de queja presentado por Lidia Esther Rojas Fabro, en su calidad de coordinadora estatal de MC y admitidas por la autoridad instructora.

- **Técnica.** Consistente en las imágenes contenidas en el escrito de queja, las cuales se insertan a continuación:

NÚMERO	PRUEBAS TÉCNICAS
1	
2	
3	
4	



5	<p>José Ángel Muñoz Regidor OPB</p>
6	<p>El contenido del video es: "¡Querido vecino! Hoy queremos que sepas que tenemos un problema que es que los alquileres están siendo un problema en toda la ciudad. Y es por ello que en el caso de Mérida y el desarrollo de la ciudad, es necesario que se haga algo para que los vecinos no pierdan su hogar. Por eso, queremos que todos los vecinos de Mérida sepan que tenemos una solución: la vivienda social. Es decir, que los vecinos que quieran tener una vivienda propia y segura, podrán acceder a ella a través de la Comisión de Vivienda Social. ¡No te pierdas esta oportunidad de vivir en tu hogar digno y seguro!" El video tiene una duración de un minuto con seis segundos en el que se observa al regidor mencionar la siguiente:</p>
7	<p>Logo PVEM VERDE</p> <p>TODA QUE TAL ESTADO TRABAJANDO ACTUALMENTE EN EL CASO PRECISAMENTE EN LOS MERCADOS HAY DOS TEMAS INFLUYENTES QUE SE TIENEN EN EL DIA. MERCADO DE ALQUILERES Y MERCADO DE CONDOMINIOS. EN EL PRIMERO POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPACIO TAMBÍEN CONOCIDO COMO RÍGIDO O RENTA Y POR OTRO LADO LA RECAUDACIÓN ES MUY BAJA POR LA COMUNICACIONES CONMUNICATE CONMIGO.</p>
8	<p>El contenido del video es: "Como municipio tenemos el deber de defender a nuestros amigos fornecedores de los mercados, por esa razón propongo y ya estamos trabajando en denuncias de los servicios de fornecimiento y distribución para que se pongan al corriente. También queremos que no pierda su local, no vemos a permitir que se disparen los precios por el pago de suministros del servicio". El video tiene una duración de un minuto con treinta y un segundos en el que se observa al regidor mencionar la siguiente:</p>
9	<p>Logo PVEM VERDE</p> <p>TODA QUE TAL ESTADO TRABAJANDO ACTUALMENTE EN EL CASO PRECISAMENTE EN LOS MERCADOS HAY DOS TEMAS INFLUYENTES QUE SE TIENEN EN EL DIA. MERCADO DE ALQUILERES Y MERCADO DE CONDOMINIOS. EN EL PRIMERO POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPACIO TAMBÍEN CONOCIDO COMO RÍGIDO O RENTA Y POR OTRO LADO LA RECAUDACIÓN</p>
10	<p>Logo PVEM VERDE</p> <p>El contenido del video es: Página 15 de 28</p>



- **Documental Pública.** Consistente en el acta circunstanciada de fecha treinta de mayo, derivada de la inspección ocular de los links presentados en el escrito de queja.⁵
- **Instrumental de actuaciones.**
- **La Presuncional Legal y Humana**

b) Pruebas ofrecidas por José Ángel Muñoz, en su calidad de denunciado y admitidas por la autoridad instructora.

- **Instrumental de actuaciones.**
- **La Presuncional Legal y Humana**

40. Pruebas recabadas por la Autoridad Instructora

- **Documental Pública,** consistente en el acta circunstanciada de inspección ocular con fe pública de fecha treinta de mayo, por medio del cual se da fe pública de la existencia de los quince URL's denunciados.
- **Documental Pública.** Consistente en la respuesta de la Dirección de Partidos Políticos, mediante el cual da respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/1376/2022.

⁵ Los quince links denunciados se trascibieron en el párrafo 7, en el apartado de antecedentes denominado inspección ocular.

- **Documental Pública.** Consistente en el documento donde el denunciado da respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/1344/2022.

1. Valoración legal y concatenación probatoria

41. El artículo 413 de la Ley de Instituciones, señala diversas consideraciones respecto al valor legal que debe otorgársele a las pruebas. En principio establece que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.
42. Las **documentales públicas** tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.
43. Las pruebas **documentales privadas**, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de las mismas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, en términos de lo dispuesto en los artículos 412 párrafo 1, fracción II, 413 párrafos 1 y 3 de la Ley de Instituciones.
44. En relación a **las pruebas técnicas**, éstas sólo alcanzan valor probatorio pleno, como resultado de su adminiculación con otros elementos de autos, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio, porque de la relación que guardan entre sí generarán convicción sobre la veracidad de lo afirmado.
45. Sirve de sustento a lo anterior, el criterio establecido en la jurisprudencia 4/2014, emitida por la Sala Superior, de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS,**

PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN".⁶

46. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto –ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indubitable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, para que las puedan perfeccionar o corroborar.
47. Ahora bien, es dable señalar que las actas circunstanciadas (inspecciones oculares) que emite la autoridad instructora serán admitidas en términos de lo dispuesto por el artículo 413, de la Ley de Instituciones, las cuales tienen valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario, al ser consideradas documentales públicas, ya que son expedidas por un órgano electoral.

2. Hechos Acreditados.

48. Partiendo de los hechos narrados en la denuncia y tomando como base las constancias que obran en autos del expediente, se procede a realizar el análisis de los medios de prueba, de los cuales se advierte lo siguiente:

Existencia de los URL's denunciados.

49. De la diligencia de inspección ocular realizadas por la autoridad instructora, de los links descritos con anterioridad, se encontró lo siguiente:

LINK	DESAHOGO
1.- https://www.opb.gob.mx/potal/?page_id=15540	

⁶ Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 23 y 24.

	 <p>SIGUEN LOS FICHAJES VERDES: Periodista José Ángel Muñoz se suma formalmente al PVEM</p> <p>Cómo presentó las diferencias Verdades</p> <p>Se visualiza, desde la página Noticaribe, una imagen que en apariencia se trata de José Ángel Muñoz González, y de su lado izquierdo, a un masculino. Consecutivamente un texto que a la literalidad dice lo siguiente: Siguen los fichajes verdes. Periodista José Ángel Muñoz se suma formalmente al PVEM. Seguido del texto:</p> <p>"CHETUMAL- El Partido Verde en Quintana Roo se fortalece con la adhesión de nuevas estructuras ciudadanas, grupos sociales y liderazgos políticos en activo, con lo que se prepara para obtener entre 80 mil y 100 mil votos en todo el estado en la elección del 5 de junio próximo, según informó su delegado nacional Francisco Elizondo Garrido.</p> <p>Por esta razón, están fortaleciendo sus estructuras en el sur del Estado.</p> <p>En esta primera semana de campaña se suma el regidor de la capital del Estado José Ángel Muñoz.</p> <p>Reconoció en el caso de José Ángel Muñoz "logró 10 mil votos, con Redes Sociales Progresistas, un partido que desapareció; realmente tiene un liderazgo importante aquí con un capital político, un liderazgo importante y orgánico o sea realmente convenció a 10 mil personas que votaron por él".</p> <p>El delegado nacional expuso que "es muy importante para nosotros este tipo de actores políticos, gente que está sumándose al Verde para poder lograr nuestras metas" en esta contienda electoral donde espera aportar entre 80 mil y 100 mil votos a la coalición Juntos Hacemos Historia con Morena, PT y Fuerza por México".</p>
<p>2.- https://noticaribepeninsular.com.mx/siguen-los-fichajes-verdes-periodista-jose-angel-munoz-se-suma-formalmente-al-pvem/</p>	
<p>3.- https://laopinionqr.com/el-verde-quiere-crecer-en-el-sur-y-suma-al-regidor-y-periodista-jose-angel-munoz/</p>	 <p>El Verde quiere crecer en el sur, y suma al regidor y periodista José Ángel Muñoz</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>Se visualiza, desde la página "La Opinión de Quintana Roo", una imagen en la que aparentemente se trata de José Ángel Muñoz Fernández, a su lado izquierdo un masculino.</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto: El Verde quiere crecer en el sur, y suma al regidor y periodista José Ángel Muñoz.</p> <p>Consecutivamente el texto:</p> <p>"El Partido Verde en Quintana Roo continúa con su proceso de fortalecer sus estructuras hacia el sur del estado.</p>

	<p><i>Por esa razón, en esta primera semana de campaña sumó al regidor del municipio el Othón P. Blanco, y también periodista, José Ángel Muñoz.</i></p> <p><i>"No tengo la menor duda de que con toda la gente que se está sumando a este proyecto ganador, a esta marca diferente en el estado, sobre todo en la parte sur donde no tenía presencia, vamos a lograr un importante resultado", dijo al respecto el delegado nacional Francisco Elizondo Garrido.</i></p> <p><i>Dijo que José Ángel Muñoz tiene un liderazgo importante en el sur.</i></p> <p><i>"Logró 10 mil votos con Redes Sociales Progresistas, un partido que que desapareció. Realmente tiene un liderazgo importante aquí con un capital político, un liderazgo importante y orgánico o sea realmente convenció a 10 mil personas que votarán por él", dijo Elizondo.</i></p> <p><i>"Es muy importante para nosotros este tipo de actores políticos, gente que está sumándose al Verde para poder lograr nuestras metas", agregó.</i></p> <p><i>Elizondo dijo que la idea del Verde en esta contienda electoral es aportar entre 80 mil y 100 mil votos a la coalición Juntos Hacemos Historia, con Morena, PT y Fuerza por México.</i></p> <p><i>La semana pasada, el Verde anunció la incorporación del ex gobernador Mario Villanueva al trabajo de estructuras del partido en el sur".</i></p>
<p>4.- https://www.elpuntosobreelai.com/jose-angel-munoz-dejo-de-ser-regidor-independiente-se-afilio-hoy-al-pvem/</p>	 <p>Se visualiza, desde la página "EL PUNTO SOBRE LA I", una imagen en la que se aprecian a cuatro masculinos, en el cual se encuentra aparentemente a José Ángel Muñoz González, de su lado izquierdo a un masculino que viste con una camisa en color gris, de su lado derecho a un masculino que viste de camisa color negro y a su lado un masculino que viste de camisa color blanco.</p> <p>Consecutivamente el siguiente texto: José Ángel Muñoz, dejó de ser regidor independiente, se afilió hoy al PVEM.</p> <p>Seguido del texto: <i>"Chetumal.- José Ángel Muñoz González, regidor independiente del ayuntamiento de Othón P. Blanco, ratificó su adhesión como militante del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).</i></p> <p><i>Acompañado por el delegado nacional de ese partido y diputado local en el estado de Michoacán, Ernesto Núñez Aguilar, así como por parte de la estructura estatal del PVEM, Muñoz González se afilió a este órgano político.</i></p> <p><i>El nuevo militante del Partido Verde consideró que esta es la mejor opción para alcanzar el desarrollo y crecimiento que tanto añora y se necesita en el municipio capitalino.</i></p> <p><i>A través de el trabajará con la firme intención de reforzar el desarrollo del municipio de Othón P. Blanco, desde donde "transformaremos las inquietudes de nuestros vecinos en políticas públicas en beneficio de nuestra sociedad"</i></p> <p><i>"Vamos a trabajar no solo de la mano con la sociedad, sino también con su ideología y principios, vigilaremos el tema ambiental y ecológico de la mano con nuestros vecinos", recalcó.</i></p> <p><i>El delegado Núñez Aguilar respaldó la decisión del regidor y subrayó la importancia de incrementar el número de afiliados y representantes populares que hoy portan la camiseta verde.</i></p> <p><i>Por su parte, José Ángel Muñoz declaró: "No vengo solo por un proceso electoral y menos a ver que sale, vengo a quedarme como un militante totalmente convencido de sus convicciones y estoy absolutamente seguro de haber tomado una de las mejores decisiones de mi vida al formar parte del PVEM".</i></p>

- 5.- <https://noticiaschetumal.com/2022/04/07/jose-angel-munoz-el-amigo-del-pueblo-ya-esta-de-parasito-en-el-partido-verde/>

Noticias Chetumal



Se visualiza, desde la página "Noticias Chetumal", una imagen en la que se puede apreciar aparentemente a José Ángel Muñoz González, y a su lado a un masculino.

Consecutivamente el texto: José Ángel Muñoz el «amigo del pueblo», ya está de parasitó en el partido verde.

Seguido del texto:

"Chetumal. - El que era conocido como el amigo del pueblo, el locutor de radio José Ángel Muñoz, pasó de ser un ciudadano respetado por su audiencia a ser conocido como uno más del montón de políticos que buscan seguir parasitando después de probar las mieles del dinero público.

En el 2021 buscó la presidencia municipal de Othón P. Blanco por el partido Redes Sociales Progresistas conformado en su mayoría por maestros de la zona rural, si de esos a los que les llamaba bala de Huéb@nes y que le dieron la oportunidad de representarlos, luego de no ganar, alcanzó una regiduría de representación proporcional, la cual le sirvió para parásitarse unos meses, además de incrustarse en la nómina del ayuntamiento, sin embargo al poco tiempo y pasado seis meses, solicitó licencia para buscar una diputación local, pero ahora por el partido Morena, del cual fue prácticamente bateado.

Y ahora en una forma por demás oportuna y sin vergüenza y de la que tanto criticaba a los políticos todas las mañanas en su programa de radio, se volvió un chapulín, para llegar al corrupto Partido Verde Ecologista de México (PVEM) desde donde pretende buscar una candidatura y seguir viviendo del erario al terminar su encargo de regidor plurinominal.

Este es el verdadero rostro del que fuera un conocido y respetado comunicador, que ahora será recordado como un parásito más que busca seguir viviendo del erario (periodismo QRoo)".

- 6.-
<https://www.facebook.com/102405508654211/photos/a.102508265310602/325413383020088/>



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, una imagen en la que se le puede apreciar en compañía de tres masculinos, a su lado izquierdo un masculino que viste con una camisa de color gris, a su lado derecho a un masculino que viste con una camisa de color negra, y por último un masculino que viste con una camisa en color blanco.

Consecutivamente del texto:

"Agradezco el cálido recibimiento que me dieron en el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), porque mi lucha no se trata de colores, va más allá de eso y es por y para el pueblo.

También agradezco al Mtro. Ernesto Núñez Aguilar, delegado nacional del PVEM y diputado de Michoacán; así como a Francisco Elizondo Garrido, delegado del PVEM en Quintana Roo, por haberme dado la oportunidad de seguir construyendo un verdadero proyecto ciudadano.

Asimismo, quiero reconocer al dirigente municipal del PVEM en Othón P. Blanco, Carlos Vera y mi compañero el regidor capitalino Santiago Ajá, con quienes trabajaré de la mano en este proyecto que es de Transformación y Esperanza para Quintana Roo."

- 7.-<https://www.facebook.com/joseangelmunozq/about>



Se visualiza, vía Facebook, la cuenta de José Ángel Muñoz González, en la cual se puede apreciar una foto de perfil de él, de foto de portada lo que aparentemente es el mar.



8.-

https://www.facebook.com/joseangelmunoz/videos/400387215185817/extind=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

"La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo pretende seguir con la tala masiva de árboles en el Boulevard y eso NO lo vamos a permitir. La Secretaría de Obras Públicas presentó un oficio para talar más árboles en la obra de remodelación del Boulevard Bahía, por lo que mi postura es totalmente en rechazo a esta petición. No voy a permitir que se repita otro ecocidio como el sucedido hace unos meses, cuando destruyeron cerca de 80 árboles y hasta el día de hoy no se han hecho responsables".

Seguido de un video el cual tiene una duración de un minuto con diecisiete segundos en el cual se escucha el siguiente audio:

"Hola soy José Ángel Muñoz, regidor en el Ayuntamiento capitalino vengo a informarte a decirte a advertirte que quienes hace algunas semanas se encargaron de talas árboles aquí en el boulevard hoy en día quieren otro permiso más y lo están tramitando en el ayuntamiento pues quiero decírtelo a ellos que no va haber un solo permiso y no vamos a permitir que un solo árbol sea talado, trasplantado o podado, lo siento pero contaban con un documento que les decía cuántos árboles podían manejar y así se va a quedar ya hay un compromiso por parte de la administración pública al respecto y vamos a hacer valer la ley cuidado y nos vayan a talar un solo árbol porque entonces si nos vamos a ver en tribunales entonces si vamos a convocar a la sociedad civil vamos a defender nuestro boulevard vamos a defender nuestro medio ambiente nuestro entorno y por su puesto vamos a defender nuestra casa común nuestro boulevard nuestro Chetumal, nuestro Othón P. Blanco, vamos a continuar trabajando con acciones como esta, no nada más con verborrea y palabras, vamos a intervenir como lo que somos tus representantes populares".

9.-<https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/normatividad-ambiental/333488088716843>



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

"¿Sabías que en Othón P. Blanco tenemos un rezago normativo de más de 15 años en materia ambiental? ¡Esto no puede seguir así!, las normas ambientales del Municipio es obsoleta, no está actualizada y no va acorde a la realidad que vivimos las familias Othonenses. Esto afecta a nuestro municipio, que empieza a crecer de manera desordenada, sin control y sin perspectiva ambiental, por eso necesitamos actuar ahora para heredarnos el mejor entorno a nuestras próximas generaciones. Ya estamos revisando estas normativas, para actualizarlas y poder atender todo este rezago en materia ambiental, con tu voto estamos a tiempo de hacer algo antes que mañana sea demasiado tarde".

Consecutivamente un video, con una duración de un minuto con seis segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:

"Hola que tal quiero informarte que tenemos un problema grave aquí en el municipio de Othón P. Blanco desde hace más de quince años enfrentamos un rezago en toda la normatividad ambiental es decir no se ha hecho nada al respecto y es por ello que en el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad y nuestras comunidades vemos como florecen incluso tiraderos a cielo abierto los tiraderos de basura, también las llaneras las vulcanizadoras nadie sabe qué hacer con el material de desecho sin embargo estas inquietudes, necesidades y problemas los estamos transformando en políticas públicas para darles solución por ello es importante la comunicación, comunicate conmigo el teléfono el que uso es el mismo, el de toda la vida 9831324556 la casa de todos ustedes aquí en el fraccionamiento la esperanza o bien, en el ayuntamiento en la sala de regidores en donde nos encontramos todo el cuerpo de gobierno para servirte para atenderte nos puedes llamar nos puedes localizar y

con todo gusto como siempre vamos a atenderlos, así que seguimos en contacto y nos vemos pronto".



10.-

<https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/mercados/1260991547771457>

Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

"Como municipio tenemos el deber de defender a nuestros amigos locatarios de los mercados, por eso hemos propuesto y ya estamos trabajando en descuentos de su licencia de funcionamiento y basura, para que se pongan al corriente. Ningún concesionario va a perder su local, no vamos a permitir que se disparen los costos por el pago de aprovechamiento del espacio".

Consecutivamente, un video con duración de un minuto con treinta y un segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:

"Hola que tal estamos trabajando actualmente en el cabildo precisamente en los mercados hay dos temas neurálgicos que nos tienen en todo momento a todo el cuerpo de concentrados es el cobro por el aprovechamiento de espacio también conocido como piso o renta y por otro lado la recoja de basura, estamos llegando también, a un punto en donde tenemos que rescatar el problema en el que nos metió la pandemia el año pasado en el que prácticamente ningún locatario pudo pagar y en consecuencia no tienen su licencia de funcionamiento, hoy te traigo buenas noticias, y es que estamos ya resolviendo el tema apegados a la ley de hacienda municipal para poder darte un descuento a ti concesionario a ti locatario para que puedas pagar y ponerte al corriente es importante señalar también que estamos realizando esfuerzos de la mano con nuestra presidenta municipal Yessuni Martínez, por su puesto para asegurar tu

patrimonio y que quede claro, quiero decirlo con todas sus letras ningún concesionario se va a quedar sin su local y no vamos a permitir que se dispare el costo por el aprovechamiento de espacio eso del mil por ciento no es cierto al contrario estamos trabajando entre todos para llevarte seguridad en tu patrimonio y tu familia recuerda estamos trabajando en el cabildo nos vemos pronto".

11.- <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/aplicacion-del-pia/768651997629505>

Se visualiza, vía Facebook, desde la página de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

"En el Ayuntamiento de Othón P. Blanco no hemos autorizado la compra de motocicletas. Los que perdieron sus privilegios querían desinformar para regresar a seguir saqueando el municipio y tu bolsillo. Dentro del Presupuesto de Inversión Anual (PIA), que contiene recursos federales, establece destinar un 3% para la inspección y verificación de obras. Se trata de un gasto indirecto, totalmente transparente y que ejercemos con mucha responsabilidad, con el cual se adquirieron 10 vehículos para supervisar las obras públicas del año pasado y el presente. Estamos para garantizar la austerioridad y la correcta aplicación del recurso".

Consecutivamente el siguiente video, el cual tiene una duración de un minuto con veintiséis segundos, y se puede escuchar el siguiente audio:

"Hola que tal en esta ocasión vengo hablarte de un tema, que ha causado un poco de polémica y es que nuestros adversarios personas maliciosas que quisieran observar en el ayuntamiento desestabilización bueno pues están manejando que autorizamos la compra de motocicletas a precios exorbitantes no es cierto, nada que ver, resulta y la realidad del tema es que en el presupuesto de inversión anual el pia que es recurso federal se aplica aquí en la ciudad en los municipios, en las comunidades perdón, bueno pues de ahí nos marca el propio programa que tenemos que aplicar el tres por ciento de toda la inversión para la inspección y verificación de obras son gastos indirectos en esta ocasión se adquirieron diez vehículos fueron dos vehículos sedan dos camionetas, una estacada cinco motocicletas con eso se está supervisando toda la obra que se ha aplicado en durante el año pasado y esta y así que no hay para donde hacerse son mentiras mucho cuidado porque nos quieren ver peleando y nos quieren incluso exhibir con supuestos malos aplicaciones de los recursos públicos estamos para garantizar la austerioridad y por su puesto la correcta aplicación del recurso, recuerda estamos trabajando, nos vemos pronto".

12.-

https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/400387215185817/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing

Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

"La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo pretende seguir con la tala masiva de árboles en el Boulevard y eso NO lo vamos a permitir. La Secretaría de Obras Públicas presentó un oficio para talar más árboles en la obra de remodelación del Boulevard Bahía, por lo que mi postura es totalmente en rechazo a esta petición. No voy a permitir que se repita otro ecocidio como el sucedido hace unos meses, cuando destruyeron cerca de 80 árboles y hasta el día de hoy no se han hecho responsables".

Seguido de un video el cual tiene una duración de un minuto con diecisiete segundos en el cual se escucha el siguiente audio:

"Hola soy José Ángel Muñoz, regidor en el Ayuntamiento capitalino vengo a informarte a decirte a advertirte que quienes hace algunas semanas se encargaron

de talar árboles aquí en el boulevard hoy en día quieren otro permiso más y lo están tramitando en el ayuntamiento pues quieren decirles a ellos que no va haber un solo permiso y no vamos a permitir que un solo árbol sea talado, trasplantado o podado, lo siento pero contaban con un documento que les decía cuántos árboles podían manejar y así se va a quedar ya hay un compromiso por parte de la administración pública al respecto y vamos a hacer valer la ley cuidado y nos vayan a talar un solo árbol porque entonces si nos vamos a ver en tribunales entonces si vamos a convocar a la sociedad civil vamos a defender nuestro boulevard vamos a defender nuestra medio ambiente nuestro entorno y por su puesto vamos a defender nuestra casa común nuestro boulevard nuestro Chetumal, nuestro Othón P. Blanco, vamos a continuar trabajando con acciones como esta, no nada más con verborrea y palabras, vamos a intervenir como lo que somos tus representantes populares".

<p>13.-https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/normatividad-ambiental/333488088716843</p>	 <p>Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:</p> <p><i>"Sabemos que en Othón P. Blanco tenemos un rezago normativo de más de 15 años en materia ambiental? ¡Está no puede seguir así!, las normas ambientales del Municipio es obsoleta, no está actualizada y no va acorde a la realidad que vivimos las familias Othonenses. Esto afecta a nuestro municipio, que empieza a crecer de manera desordenada, sin control y sin perspectiva ambiental, por eso necesitamos actuar ahora para heredear el mejor entorno a nuestras próximas generaciones. Ya estamos revisando estas normativas, para actualizarlas y poder atender todo este rezago en materia ambiental, con tu voto estamos a tiempo de hacer algo antes que mañana sea demasiado tarde".</i></p> <p>Consecutivamente un video, con una duración de un minuto con seis segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:</p> <p><i>"Hola que tal quiero informarte que tenemos un problema grave aquí en el municipio de Othón P. Blanco desde hace más de quince años enfrentamos un rezago en toda la normatividad ambiental es decir no se ha hecho nada al respecto y es por ello que en el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad y nuestras comunidades vemos como florecen incluso tiraderos a cielo abierto los tiraderos de basura, también las llaneras las vulcanizadoras nadie sabe qué hacer con el material de desecho sin embargo estas inquietudes, necesidades y problemas los estamos transformando en políticas públicas para darles solución por ello es importante la comunicación, comunicate conmigo el teléfono el que uso es el mismo, el de toda la vida 9831324556 la casa de todos ustedes aquí en el fraccionamiento la esperanza o bien, en el ayuntamiento en la sala de regidores en donde nos encontramos todo el cuerpo de gobierno para servirte para atenderte nos puedes llamar nos puedes localizar y con todo gusto como siempre vamos a atenderte, así que seguimos en contacto y nos vemos pronto".</i></p>
<p>14.- https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/mercados/1260991547771457</p>	 <p>Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:</p> <p><i>"Como municipio tenemos el deber de defender a nuestros amigos locatarios de los mercados, por eso hemos propuesto y ya estamos trabajando en descuentos de su licencia de funcionamiento y basura, para que se pongan al corriente. Ningún concesionario va a perder su local, no vamos a permitir que se dispare los costos por el pago de aprovechamiento del espacio".</i></p> <p>Consecutivamente, un video con duración de un minuto con treinta y un segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:</p> <p><i>"Hola que tal estamos trabajando actualmente en el cabildo precisamente en los mercados hay dos temas neurálgicos que nos tienen en todo momento a todo el cuerpo de concentrados es el cobro por el aprovechamiento de espacio también conocido como piso o renta y por otro lado la recoja de basura, estamos llegando también, a un punto en donde tenemos que rescatar el problema en el que nos metió la pandemia el año pasado en el que prácticamente ningún locatario pudo pagar y en consecuencia no tienen su licencia de funcionamiento, hoy te trago buenas noticias, y es que estamos ya resolviendo el tema apegados a la ley de hacienda municipal para poder darte un descuento a ti concesionario a ti locatario para que puedas pagar y ponerte al corriente es importante señalar también que estamos realizando esfuerzos de la mano con nuestra presidenta municipal Yessuni Martínez, por su puesto para asegurar tu patrimonio y que quede claro, quiero decirlo con todas sus letras ningún concesionario se va a quedar sin su local y no vamos a permitir que se dispare el costo por el aprovechamiento de espacio eso del mil por ciento no es cierto al contrario estamos trabajando entre todos para llevarle seguridad en tu patrimonio y tu familia recuerda estamos trabajando en el cabildo nos vemos pronto".</i></p>
<p>15.-https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/aplicacion-del-pia/768651997629505</p>	 <p>Se visualiza, vía Facebook, desde la página de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:</p> <p><i>"En el Ayuntamiento de Othón P. Blanco no hemos autorizado la compra de motocicletas. Los que perdieron sus privilegios quieren desinformar para regresar a seguir saqueando el municipio y tu bolsillo. Dentro del Presupuesto de Inversión Anual (PIA), que contiene recursos federales, establece destinar un 3% para la inspección y verificación de obras. Se trata de un gasto indirecto, totalmente transparente y que ejercemos con mucha responsabilidad, con el cual se adquirieron 10 vehículos para supervisar las obras públicas del año pasado y el presente. Estamos para garantizar lausteridad y la correcta aplicación del recurso".</i></p> <p>Consecutivamente el siguiente video, el cual tiene una duración de un minuto con veintiséis segundos, y se puede escuchar el siguiente audio:</p> <p><i>"Hola que tal en esta ocasión vengo hablar de un tema, que ha causado un poco de polémica y es que nuestros adversarios personas maliciosas que quisieran observar en el ayuntamiento desestabilización bueno pues están manejando que autorizamos la compra de motocicletas a precios exorbitantes no es cierto, nada que ver, resulta y la realidad del tema es que en el presupuesto de inversión anual el pia que es recurso federal se aplica aquí en la ciudad en los municipios, en las comunidades perdón, bueno pues de ahí nos marca el propio programa que tenemos que aplicar el tres por ciento de toda la inversión para la inspección y verificación de obras son gastos indirectos en esta ocasión se adquirieron diez vehículos fueron dos vehículos sedan dos camionetas, una estacadas cinco motocicletas con eso se está supervisando toda la obra que se ha aplicado en durante el año pasado y esto y así que no hay para donde hacerse son mientras mucho cuidado porque nos quieren ver peleando y nos quieren incluso exhibir con supuestos malos aplicaciones de los recursos públicos estamos para garantizar lausteridad y por su puesto la correcta aplicación del recurso, recuerda estamos trabajando, nos vemos pronto".</i></p>

50. Ahora bien, bajo las circunstancias anteriormente señaladas, de la concatenación de las pruebas que obran en el expediente, así como de su contenido probatorio, se obtuvo lo siguiente:
 - **Es un hecho público y notorio que el denunciado ostenta la calidad de regidor del municipio de Othón P. Blanco.**
 - **Se tuvo por acreditada la existencia de las publicaciones en la red social de Facebook con nombre de usuario José Ángel Muñoz.**
 - **Se tuvo por acreditado el contenido de los quince links denunciados.**
51. Por tanto, una vez que se ha establecido la existencia de los hechos motivos de denuncia, lo conducente es verificar en el caso concreto, si los mismos son contrarios a la normativa electoral. Para ello es importante precisar, lo aducido por el partido quejoso en el sentido de que el hoy denunciado, publicó los videos con el fin de beneficiar al PVEM así como a los partidos integrantes de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo” los cuales constituyen propaganda gubernamental.
52. Expuesto lo anterior, lo procedente será determinar si se actualizan o no los supuestos jurídicos que denuncia el partido MC; esto es, si las publicaciones difundidas por el denunciado vulneran lo previsto en los artículos 293 párrafo tercero de la Ley de Instituciones, y 41, base III, apartado C, segundo párrafo de la constitución federal consistentes en la prohibición de propaganda gubernamental.
53. En consecuencia, se establecerá el marco normativo que resulta aplicable al caso, y seguidamente, se estudiará si los hechos relatados se ajustan o no a los parámetros legales y jurisprudenciales.

3. Marco Normativo.

-Propaganda Electoral-

54. Por su parte, la Ley General en su artículo 285, define a la campaña electoral y a la propaganda electoral, a la literalidad siguiente:

"La campaña electoral, para los efectos de esta Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados, para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

55. En consecuencia, tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones propuestos por los partidos políticos en su plataforma electoral, que para la elección en cuestión hubieren registrado.
56. De la interpretación sistemática de las disposiciones anteriores se advierten las siguientes reglas:

- I. La campaña electoral, es un derecho que pueden realizar los partidos políticos, las coaliciones o los candidatos registrados.
- II. La finalidad de la campaña electoral es la de obtener votos.
- III. La propaganda electoral tiene como propósito presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

- IV. La propaganda electoral debe propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijadas por los partidos políticos, en especial de su plataforma electoral.
57. Aunado a lo anterior, el artículo 288 de la Ley de Instituciones dispone que la propaganda impresa y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos y candidaturas independientes se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Federal, así como contener una identificación precisa del partido político, coalición o candidatura común que ha registrado a la persona candidata.
58. El mismo precepto en cita señala que, la propaganda política o electoral que en el curso de una precampaña o campaña difundan los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y personas candidatas, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de la plataforma electoral fijada por los partidos políticos que para la elección correspondiente hubiesen registrado, y no tendrán más límite, en los términos del artículo 7º de la Constitución Federal, que el respeto a la vida privada de las personas candidatas, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.
59. Finalmente, tal como se aprecia en la Jurisprudencia 37/2010 de rubro **“PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA”**, ha sido criterio de la Sala Superior, que se debe entender por propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de la campaña comicial, siempre y cuando su difusión muestre que se efectúa con la intención de promover una determinada candidatura o partido político ante la ciudadanía, lo cual puede derivarse de la inclusión

de signos, emblemas y expresiones que identifican a éstos o que se introduzcan circunstancialmente.

60. En consonancia con lo anterior, la normativa electoral establece la prohibición de entregar cualquier tipo de material, en el que se oferte o proporcione algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, por parte de los partidos, las candidaturas, sus equipos de campaña o cualquier persona⁷.
61. Lo anterior, con la finalidad de evitar inducir a la abstención o a sufragar a favor o en contra de alguna candidatura, partido político, o coalición, pues su voluntad podría afectarse.
62. En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la razón de esta norma se encuentra en que el voto se exprese por los ideales políticos de un partido o candidatura y no por las dádivas⁸ que influyan de manera decisiva en la emisión del sufragio⁹, abusando de las penurias económicas de la población.
63. Estas prohibiciones tienen como fin último salvaguardar la equidad en la contienda y la existencia de elecciones libres, esenciales para el desarrollo de la democracia.

-Propaganda Gubernamental-

64. Para analizar la propaganda gubernamental, se considera como un presupuesto indispensable que el mensaje difundido pueda calificarse como propaganda gubernamental.

⁷ Artículo 209, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

⁸ Página 90, 349 y 350 de la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas.

⁹ P.I.J. 68/2014 (10a.) de rubro: "PROPAGANDA ELECTORAL. EL ARTÍCULO 209, PÁRRAFO 5, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: "QUE CONTENGA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL DE PARTIDOS, COALICIONES O CANDIDATOS", ES INVÁLIDO".

65. Y para esto, la Sala Superior, ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político o beneficios y compromisos cumplidos¹⁰.
66. En esa línea argumentativa, la autoridad de alzada también ha enfatizado que la finalidad o intención de dicha propaganda, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población. Esto es, se diferencia de aquella otra comunicación gubernamental que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.
67. Con relación a los elementos señalados en el párrafo que antecede, la Sala Superior ha sistematizado sus pronunciamientos en torno a la figura de la propaganda gubernamental y la ha definido como “toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impreso, audiovisual o electrónico) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía¹¹.

¹⁰ Véanse las sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

¹¹ Véanse las sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

68. Así, para atender la comunicación gubernamental¹², existen distintas reglas las cuales son las siguientes:
69. Respecto a su contenido, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
70. Con relación a su temporalidad, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.
71. Por lo que hace a su intencionalidad, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.
72. De las anteriores reglas, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental atiende propiamente a su contenido y no a los factores externos por los que la misma se generó. Ello adquiere relevancia ya que, al analizar ejercicios de probable promoción personalizada, no es exigible que la propaganda en cuestión deba provenir necesariamente de un ente público o estar financiada con recursos públicos. Estrechar ese margen de consideración, podría generar un menoscabo a los principios constitucionales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral¹³.
73. Al caso es dable recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su finalidad, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía¹⁴.

¹² Véase la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el expediente SER-PSC/69/2019.

¹³ Véase la sentencia emitida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-188/2018

¹⁴ En este sentido se excluye del concepto de propaganda gubernamental cualquier información pública o gubernamental que tenga un contenido neutro y una finalidad ilustrativa o meramente comunicativa. Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-142/2019 y acumulado. 41 Véase la sentencia SUP-REP-6/2015, SUP-REP-37/2019 y acumulados, así como SUP-REP109/2019

74. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al contenido (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su finalidad (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

-Del internet, las redes sociales y libertad de expresión e información-

75. El internet es un instrumento específico y diferenciado para potenciar la libertad de expresión en el contexto del proceso electoral, ya que cuenta con una configuración y diseño que lo hace distinto respecto de otros medios de comunicación, en virtud de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de los usuarios lo cual hace que se distinga respecto de otros medios de comunicación como la televisión, el radio o los periódicos.
76. De modo que, las características particulares de Internet deben ser tomadas en cuenta al momento de regular o valorar alguna conducta generada en este medio, ya que justo estas hacen que sea un medio privilegiado para el ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión¹⁵.
77. En ese sentido, la Sala Superior ha considerado en reiteradas ocasiones¹⁶ que las redes sociales, ofrecen el potencial de que los usuarios puedan ser generadores de contenidos o simples espectadores de la información que se genera y difunde en la misma, circunstancia que en principio permite presumir que se trata de opiniones libremente expresadas, tendentes a generar un debate político que supone que los mensajes difundidos no tengan

¹⁵ Consideraciones que la Sala Superior estableció al resolver los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con las claves SUP-REP-43/2018 y SUP-REP-55/2018.

¹⁶ SUP-REP-542/2015 y acumulados, SUP-REP-123/2017 y SUP-REP-43/2018, entre otros.

una naturaleza unidireccional, como sí ocurre en otros medios de comunicación masiva que pueden monopolizar la información o limitar su contenido a una sola opinión, pues en dichas redes sociales los usuarios pueden interactuar de diferentes maneras entre ellos.

78. Así, estas características generan una serie de presunciones en el sentido de que los mensajes difundidos son expresiones espontáneas que, en principio, manifiestan la opinión personal de quien las difunde, lo cual es relevante para determinar si una conducta desplegada es ilícita y si, en consecuencia, genera la responsabilidad de los sujetos o personas implicadas, o si por el contrario se trata de conductas amparadas por la libertad de expresión.
79. Ello, a partir de que dadas sus particularidades, las publicaciones realizadas en dichas redes sociales gozan de los principios de espontaneidad y mínima restricción¹⁷.
80. Ahora bien, por cuanto a las redes sociales -*Facebook*, *Twitter*, *YouTube*, etc.- la Sala Superior ha sostenido que el internet, es un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a información de su interés, y que su utilización ha permitido una descentralización extrema de la información. Debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, links a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.
81. También definió, en lo general, que las redes sociales son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo

¹⁷ De conformidad con lo establecido en diversas jurisprudencias emitidas por la Sala Superior, las cuales se mencionan a continuación: 17/2016 de rubro: INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO.

tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.

82. Adicionalmente, la Sala Superior señaló que las características de las aludidas redes sociales, carecen de un control efectivo respecto de la autoría de los contenidos que allí se exteriorizan, por lo que a efecto de poder determinar si una conducta realizada en este medio es violatoria o no de la normativa electoral; específicamente si constituye un acto anticipado de precampaña o campaña, requiere en principio, que el contenido de los mensajes e información que se comparte tenga una clara intención de promover la imagen y plataforma de una candidatura, o presentar una invitación a posibles receptores del mensaje, a efecto de generar un impacto entre los usuarios de la red social con el objetivo de obtener su respaldo en la jornada electoral.
83. Así, los contenidos alojados en redes sociales pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción en materia electoral; y por tanto, se debe analizar en cada caso si lo que se difunde cumple o no con los parámetros necesarios para considerarse como una conducta apegada a derecho.
84. Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **17/2016¹⁸**, de rubro: **“INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO”**.
85. En ese sentido, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que en primera instancia, se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida política-electoral del país, deben sujetarse a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales, pues sin importar el medio de comisión, se debe estudiar si una conducta desplegada por algún aspirante, precandidato o

¹⁸ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

candidato, entre otros, puede llegar a contravenir la norma electoral.

86. Por lo que se ha considerado que el hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial. Pero tampoco quiere decir que éstas deban juzgarse siempre y de manera indiscriminada, sino que se deben verificar las particularidades de cada caso.

-Libertad de expresión-

87. Ahora bien, por cuanto a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha firmado.
88. Así tenemos que el artículo 6º de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7º del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
89. Sobre este último, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que en sentido literal, se entiende relativo a la industria editorial, tipográfica o a través de la impresión de documentos.
90. Sin embargo, atendiendo al dinamismo de los medios de comunicación actuales, al empleo de las nuevas tecnologías, la forma de difusión de la información y su acceso a la sociedad, la libertad de imprenta debe entenderse en un sentido amplio y con carácter funcional, debiendo considerarse no sólo la impresión tradicional en papel, sino incluso de modo electrónico, a través de medios de almacenamiento o vía satelital, que puedan hacerse del

conocimiento del público en general, como las diversas formas audiovisuales a través de las cuales puede desarrollarse la finalidad que se pretende con la libertad de imprenta.

91. Así, del contenido armónico de los artículos 6 y 7 constitucionales, la Suprema Corte sostiene que la libertad de imprenta es una modalidad de la libertad de expresión, encaminada a garantizar su difusión. Se protege el derecho fundamental a difundir la libre expresión de las ideas de cualquier materia, incluida la política, previéndose de manera destacada la inviolabilidad de este derecho, esto es, que ninguna ley ni autoridad podrán establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta¹⁹.
92. Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:
 - Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
 - Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
 - Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.
93. Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

¹⁹ Tesis: 1a. CCIX/2012 (10a.) LIBERTAD DE IMPRENTA. SU MATERIALIZACIÓN EN SENTIDO AMPLIO EN DIVERSAS FORMAS VISUALES, ES UNA MODALIDAD DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ENCAMINADA A GARANTIZAR SU DIFUSIÓN. Época: Décima Época Registro: 2001674 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1 Materia(s): Constitucional. Página: 509.

94. Máxime cuando en la actualidad, el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.
95. Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **19/2016²⁰** a rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**”.

-Uso de Recursos Públicos-

96. El artículo 134 de la Constitución General, en su párrafo séptimo establece el principio fundamental de imparcialidad en la contienda electoral; pues refiere que los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
97. Así, la intención que persiguió el legislador con tales disposiciones fue establecer, en sede constitucional, normas encaminadas a impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también para promover ambiciones personales de índole política²¹.
98. Por su parte, la Constitución Local, en su numeral 166 Bis, contempla que todos los servidores públicos del Estado y los Municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

²⁰ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

²¹ Véase el criterio sostenido por la Suprema Corte en la acción de inconstitucionalidad 32/2014 y su acumulada, mismo que fue reiterado en la acción de inconstitucionalidad 42/2014 y acumuladas, respecto a la declaración de invalidez del artículo 169, párrafo décimo noveno del Código Electoral de Michoacán, aprobada por mayoría de ocho votos de los Ministros

99. Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.
100. En la referida Constitución Local, el numeral 160, señala como servidor público a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial o en la Administración Pública Estatal o Municipal, entidades paraestatales y paramunicipales y órganos públicos autónomos a los que esta Constitución les otorga dicha calidad, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.
101. En consonancia con lo anterior, el artículo 449 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Instituciones, establece que constituirá infracción de la autoridad o servidor público, el incumplimiento del referido principio establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.
102. Asimismo, se dispuso que la vigencia plena del principio de imparcialidad cobra particular relevancia en el marco de los procesos electorales federales y locales, dado que su violación puede causar una afectación irreparable a los bienes jurídicos que las autoridades electorales deben tutelar, a saber, el principio de equidad que debe regir la competencia electoral y el ejercicio efectivo del derecho al voto libre, intrínsecamente relacionados.

Decisión del caso.

103. Este Tribunal considera **existente** la infracción denunciada bajos

las siguientes consideraciones:

104. En el presente caso, el partido quejoso denuncia la posible vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, por la publicación y difusión de propaganda gubernamental, en la red social de Facebook de José Ángel Muñoz.
105. El partido denunciante, presenta como medio de prueba quince links, los cuales mediante acta circunstanciada realizada por personal jurídico con fe pública del Instituto, corroboraron el contenido de las ligas de internet, en los cuales se pudo visualizar imágenes y videos en donde aparece el denunciado.
106. Por otro lado, señala que los mensajes contenidos en los videos y publicaciones configuran propaganda gubernamental en periodo prohibido, emitidos por el regidor José Ángel Muñoz en su calidad de servidor público, a través de su perfil y cuenta de Facebook con la intención de comunicar logros, avances y trabajo gubernamental, con la finalidad de generar afinidad y apoyo de la ciudadanía hacia el PVEM y por ende a la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”. No obstante, la parte quejosa cela, a que algunas de las manifestaciones del regidor no fueron neutrales y en consecuencia, también existe un uso indebido de recursos públicos.
107. Lo anterior en razón, de que a dicho del denunciante se invirtieron recursos materiales y humanos, tanto para la organización del discurso, esto es grabar, producir, vigilar, coordinar y editar cada uno de los videos publicados, como para difundirlo, pues se efectuaron desde la red social oficial del regidor.
108. Vulnerando así, lo previsto en los artículo 293 párrafo tercero de la Ley de Instituciones, el cual refiere que durante el tiempo que

comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda **propaganda gubernamental**, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público.

109. Así mismo vulnera el artículo 41, base III, apartado de la Constitución General, así como los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

110. Con base en lo anterior, el quejoso al aportar quince links para acreditar su dicho, mismo que la autoridad instructora llevó a cabo la inspección ocular correspondiente, de los cuales se obtuvo lo siguiente:

1. https://www.opb.gob.mx/portal/?page_id=15540



Relación de integrantes del cabildo del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco 2021 - 2024

Se visualiza, unas letras que a la literalidad dicen el siguiente texto: Integrantes. Relación de integrantes del cabildo del H. Ayuntamiento de Othón. P. Blanco 2021-2024.

2. <https://noticaribepeninsular.com.mx/siguen-los-fichajes-verdes-periodista-jose-angel-munoz-se-suma-formalmente-al-pvem/>



SIGUEN LOS FICHAJES VERDES: Periodista José Ángel Muñoz se suma formalmente al PVEM

6 Abril, 2022 300

Comparte

Cómo prevenir los incendios forestales

- Si estás de paseo:
 - No arrojas materiales inflamables o encendidos como: colillas de cigarrillos, cerillas, etc.
 - No quemas basura.
 - Evita fumar en lugares con mucha vegetación.
- Si realizas un trabajo de poda:
 - Eleva un tramo alejado de arbustos, pastos y hierbas.
 - Al retirarte asegúrate de haberlo pagado completamente.
- Si estás con un campamento:
 - Evita cocinar con materiales combustibles.
 - Solicita autorización para realizar quemas controladas.
 - Realiza la quema temprano ya que hay poco viento y más humedad.
 - Asegúrate de apagarla por completo.

Se visualiza, desde la página Noticaribe, una imagen que en apariencia se trata de José Ángel Muñoz González, y de su lado izquierdo, a un masculino.

Consecutivamente un texto que a la literalidad dice lo siguiente: Siguen los fichajes verdes. Periodista José Ángel Muñoz se suma formalmente al PVEM.

Seguido del texto:

"CHETUMAL.- El Partido Verde en Quintana Roo se fortalece con la adhesión de nuevas estructuras ciudadanas, grupos sociales y liderazgos políticos en activo, con lo que se prepara para obtener entre 80 mil y 100 mil votos en todo el estado en la elección del 5 de junio próximo, según informó su delegado nacional Francisco Elizondo Garrido.

Por esta razón, están fortaleciendo sus estructuras en el sur del Estado.

En esta primera semana de campaña se suma el regidor de la capital del Estado José Ángel Muñoz.

"No tengo la menor duda de que con toda la gente que se está sumando a este proyecto ganador, a esta marca diferente en el estado, sobre todo en la parte sur donde no tenía presencia, vamos a lograr un importante resultado" expresó el delegado nacional Elizondo Garrido, en su visita a Chetumal.

Reconoció en el caso de José Ángel Muñoz "logró 10 mil votos, con Redes Sociales Progresistas, un partido que desapareció; realmente tiene un liderazgo importante aquí con un capital político, un liderazgo importante y orgánico o sea realmente convenció a 10 mil personas que votaran por él".

El delegado nacional expuso que "es muy importante para nosotros este tipo de actores políticos, gente que está sumándose al Verde para poder lograr nuestras metas" en esta contienda electoral donde espera aportar entre 80 mil y 100 mil votos a la coalición Juntos Hacemos Historia con Morena, PT y Fuerza por México".

3. <https://laopinionqr.com/el-verde-quiere-crecer-en-el-sur-y-suma-al-regidor-y-periodista-jose-angel-munoz/>

La Opinión de Quintana Roo

INICIO MUNICIPIOS ESTADOS GOBIERNO POLICIAL MESA CHICA REPORTAJES COMUNICATE CON NOSOTROS

Home > Estados > El Verde quiere crecer en el sur, y suma al regidor y periodista José Ángel Muñoz

Busca en nuestros archivos...

El Verde quiere crecer en el sur, y suma al regidor y periodista José Ángel Muñoz

La Opinión 7 abril, 2022 Estados



PUBLICACIONES RECIENTES

- > Rafa Marín, y la única foto que faltaba en la campaña de Mara
- > Multitudinarios cierres de Mara Lezama y Silvia Dzul en Solidaridad y Tulum
- > "El 5 de junio, la transformación y esperanza se harán realidad en Quintana Roo": Estefanía Mercado

Se visualiza, desde la página "la Opinión de Quintana Roo", una imagen en la que aparentemente se trata de José Ángel Muñoz Fernández, a su lado izquierdo un masculino.

Consecutivamente el siguiente texto: El Verde quiere crecer en el sur, y suma al regidor y periodista José Ángel Muñoz.

Consecutivamente el texto:

“El Partido Verde en Quintana Roo continúa con su proceso de fortalecer sus estructuras hacia el sur del estado.

Por esa razón, en esta primera semana de campaña sumó al regidor del municipio del Othón P. Blanco, y también periodista, José Ángel Muñoz.

“No tengo la menor duda de que con toda la gente que se está sumando a este proyecto ganador, a esta marca diferente en el estado, sobre todo en la parte sur donde no tenía presencia, vamos a lograr un importante resultado”, dijo al respecto el delegado nacional Francisco Elizondo Garrido.

Dijo que José Ángel Muñoz tiene un liderazgo importante en el sur.

“Logró 10 mil votos con Redes Sociales Progresistas, un partido que desapareció. Realmente tiene un liderazgo importante aquí con un capital político, un liderazgo importante y orgánico o sea realmente convenció a 10 mil personas que votarán por él”, dijo Elizondo.

“Es muy importante para nosotros este tipo de actores políticos, gente que está sumándose al Verde para poder lograr nuestras metas”, agregó.

Elizondo dijo que la idea del Verde en esta contienda electoral es aportar entre 80 mil y 100 mil votos a la coalición Juntos Hacemos Historia, con Morena, PT y Fuerza por México.

La semana pasada, el Verde anunció la incorporación del ex gobernador Mario Villanueva al trabajo de estructuras del partido en el sur”.

4. <https://www.elpuntosalobrelai.com/jose-angel-munoz-dejo-de-ser-regidor-independiente-se-afilio-hoy-al-pvem/>



Se visualiza, desde la página “*EL PUNTO SOBRE LA I*”, una imagen en la que se aprecian a cuatro masculinos, en el cual se encuentra aparentemente a José Ángel Muñoz González, de su lado izquierdo a un masculino que viste con una camisa en color gris, de su lado derecho a un

masculino que viste de camisa color negro y a su lado un masculino que viste de camisa color blanco.

Consecutivamente el siguiente texto: José Ángel Muñoz, dejó de ser regidor independiente, se afilió hoy al PVEM.

Seguido del texto:

"Chetumal. - José Ángel Muñoz González, regidor independiente del ayuntamiento de Othón P. Blanco, ratificó su adhesión como militante del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Acompañado por el delegado nacional de ese partido y diputado local en el estado de Michoacán, Ernesto Núñez Aguilar, así como por parte de la estructura estatal del PVEM, Muñoz González se afilió a este órgano político.

El nuevo militante del Partido Verde consideró que esta es la mejor opción para alcanzar el desarrollo y crecimiento que tanto añora y se necesita en el municipio capitalino.

A través de el trabajará con la firme intención de reforzar el desarrollo del municipio de Othón P. Blanco, desde donde "transformaremos las inquietudes de nuestros vecinos en políticas públicas en beneficio de nuestra sociedad"

"Vamos a trabajar no solo de la mano con la sociedad, sino también con su ideología y principios, vigilaremos el tema ambiental y ecológico de la mano con nuestros vecinos", recalcó.

El delegado Núñez Aguilar respaldó la decisión del regidor y subrayó la importancia de incrementar el número de afiliados y representantes populares que hoy portan la camiseta verde.

Por su parte, José Ángel Muñoz declaró: "No vengo solo por un proceso electoral y menos a ver que sale, vengo a quedarme como un militante totalmente convencido de sus convicciones y estoy absolutamente seguro de haber tomado una de las mejores decisiones de mi vida al formar parte del PVEM".

5. <https://noticiaschetumal.com/2022/04/07/jose-angel-munoz-el-amigo-del-pueblo-ya-esta-de-parasito-en-el-partido-verde/>

Noticias Chetumal

NOTICIAS DEL CAPITAL DE QUINTANA ROO



Buscar...

ENTRADAS RECIENTES

- 1 Tormenta eléctrica en Campeche causa apagones en Quintana Roo
- 2 Amenazan roedores cultivos cañeros en Chetumal
- 3 Encuesta de Massive Caller ubicó a Carlos Joaquín como el tercer gobernador con mayor confianza
- 4 Encuentran 3 cuerpos embolsados en la vía corta a Mérida

ARRIBA

Se visualiza, desde la página “Noticias Chetumal”, una imagen en la que se puede apreciar aparentemente a José Ángel Muñoz González, y a su lado a un masculino.

Consecutivamente el texto: José Ángel Muñoz el «amigo del pueblo», ya está de parasitó en el partido verde.

Seguido del texto:

“Chetumal. - El que era conocido como el amigo del pueblo, el locutor de radio José Ángel Muñoz, pasó de ser un ciudadano respetado por su audiencia a ser conocido como uno más del montón de políticos que buscan seguir parasitando después de probar las mieles del dinero público.

En el 2021 busco la presidencia municipal de Othón P. Blanco por el partido Redes Sociales Progresistas conformado en su mayoría por maestros de la zona rural, si de esos a los que les llamaba bola de Huéb@nes y que le dieron la oportunidad de representarlos, luego de no ganar, alcanzó una regiduría de representación proporcional, la cual le sirvió para parásitar unos meses, además de incrustar a sus familiares en la nómina del ayuntamiento, sin embargo al poco tiempo y pasado seis meses, solicitó licencia para buscar una diputación local, pero ahora por el partido Morena, del cual fue prácticamente bateado.

Y ahora en una forma por demás oportunista y sin vergüenza y de la que tanto criticaba a los políticos todas las mañanas en su programa de radio, se volvió un chapulin, para llegar al corrupto Partido Verde Ecologista de México (PVEM) desde donde pretende buscar una candidatura y seguir viviendo del erario al terminar su encargo de regidor plurinominal.

Este es el verdadero rostro del que fuera un conocido y respetado comunicador, que ahora será recordado como un parásito más que busca seguir viviendo del erario (periodismo QRoo)”.

6. <https://www.facebook.com/102405508654211/photos/a.102508265310602/325413383020088/>



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, una imagen en la que se le puede apreciar en compañía de tres masculinos, a su lado izquierdo un masculino que viste con una camisa de color gris, a su lado derecho a un masculino que viste con una camisa de color negra, y por último un masculino que viste con una camisa en color blanco.

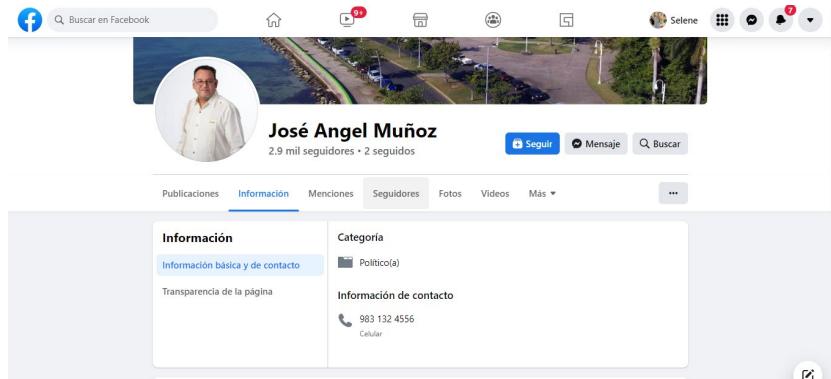
Consecutivamente del texto:

“Agradezco el cálido recibimiento que me dieron en el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), porque mi lucha no se trata de colores, va más allá de eso y es por y para el pueblo.

También agradezco al Mtro. Ernesto Núñez Aguilar, delegado nacional del PVEM y diputado de Michoacán; así como a Francisco Elizondo Garrido, delegado del PVEM en Quintana Roo, por haberme dado la oportunidad de seguir construyendo un verdadero proyecto ciudadano.

Asimismo, quiero reconocer al dirigente municipal del PVEM en Othón P. Blanco, Carlos Vera y mi compañero el regidor capitalino Santiago Ajá, con quienes trabajaré de la mano en este proyecto que es de Transformación y Esperanza para Quintana Roo.”

7. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/about>



Se visualiza, vía Facebook, la cuenta de José Ángel Muñoz González, en la cual se puede apreciar una foto de perfil de él, de foto de portada lo que aparentemente es el mar.

8. https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/400387215185817/?ext_id=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

“La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo pretende seguir con la tala masiva de árboles en el Boulevard y eso NO lo vamos a permitir.

permitir. La Secretaría de Obras Públicas presentó un oficio para talar más árboles en la obra de remodelación del Boulevard Bahía, por lo que mi postura es totalmente en rechazo a esta petición. No voy a permitir que se repita otro ecocidio como el sucedido hace unos meses, cuando destruyeron cerca de 80 árboles y hasta el día de hoy no se han hecho responsables".

Seguido de un video el cual tiene una duración de un minuto con diecisiete segundos en el cual se escucha el siguiente audio:

"Hola soy José Ángel Muñoz, regidor en el Ayuntamiento capitalino vengo a informarte a decirte a advertirte que quienes hace algunas semanas se encargaron de talar árboles aquí en el boulevard hoy en día quieren otro permiso más y lo están tramitando en el ayuntamiento pues quiero decírtelos a ellos que no va haber un solo permiso y no vamos a permitir que un solo árbol sea talado, trasplantado o podado, lo siento pero contaban con un documento que les decía cuántos árboles podían manejar y así se va a quedar ya hay un compromiso por parte de la administración pública al respecto y vamos a hacer valer la ley cuidado y nos vayan a talar un solo árbol porque entonces si nos vamos a ver en tribunales entonces si vamos a convocar a la sociedad civil vamos a defender nuestro boulevard vamos a defender nuestro medio ambiente nuestro entorno y por su puesto vamos a defender nuestra casa común nuestro boulevard nuestro Chetumal, nuestro Othón P. Blanco, vamos a continuar trabajando con acciones como esta, no nada más con verborreo y palabras, vamos a intervenir como lo que somos tus representantes populares".

9. <https://www.facebook.com/joseangelmuozg/videos/normatividad-ambiental/333488088716843>



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

"¿Sabías que en Othón P. Blanco tenemos un rezago normativo de más de 15 años en materia ambiental? ¡Esto no puede seguir así!, las normas ambientales del Municipio es obsoleta, no está actualizada y no va acorde a la realidad que vivimos las familias othonenses. Esto afecta a nuestro municipio, que empieza a crecer de manera desordenada, sin control y sin perspectiva ambiental, por eso necesitamos actuar ahora para heredar el mejor entorno a nuestras próximas generaciones. Ya estamos revisando estas normativas, para actualizarlas y poder atender todo este rezago en materia ambiental, con tu voto estamos a tiempo de hacer algo antes que mañana sea demasiado tarde".

Consecutivamente un video, con una duración de un minuto con seis segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:

"Hola que tal quiero informarte que tenemos un problema grave aquí en el municipio de Othón P. Blanco desde hace más de quince años enfrentamos un rezago en toda la normatividad ambiental es decir no se ha hecho nada

al respecto y es por ello que en el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad y nuestras comunidades vemos como florecen incluso tiraderos a cielo abierto los tiraderos de basura, también las llanteras las vulcanizadoras nadie sabe qué hacer con el material de desecho sin embargo estas inquietudes, necesidades y problemas los estamos transformando en políticas públicas para darles solución por ello es importante la comunicación, comúnicate conmigo el teléfono el que uso es el mismo, el de toda la vida 9831324556 la casa de todos ustedes aquí en el fraccionamiento la esperanza o bien, en el ayuntamiento en la sala de regidores en donde nos encontramos todo el cuerpo de gobierno para servirte para atenderte nos puedes llamar nos puedes localizar y con todo gusto como siempre vamos a atenderlos, así que seguimos en contacto y nos vemos pronto”.

10. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/mercados/1260991547771457>



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

“Como municipio tenemos el deber de defender a nuestros amigos locatarios de los mercados, por eso hemos propuesto y ya estamos trabajando en descuentos de su licencia de funcionamiento y basura, para que se pongan al corriente. Ningún concesionario va a perder su local, no vamos a permitir que se disparen los costos por el pago de aprovechamiento del espacio”.

Consecutivamente, un vídeo con duración de un minuto con treinta y un segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:

“Hola que tal estamos trabajando actualmente en el cabildo precisamente en los mercados hay dos temas neurálgicos que nos tienen en todo momento a todo el cuerpo de concentrados es el cobro por el aprovechamiento de espacio también conocido como piso o renta y por otro lado la recoja de basura, estamos llegando también, a un punto en donde tenemos que rescatar el problema en el que nos metió la pandemia el año pasado en el que prácticamente ningún locatario pudo pagar y en consecuencia no tienen su licencia de funcionamiento, hoy te traigo buenas noticias, y es que estamos ya resolviendo el tema apegados a la ley de hacienda municipal para poder darte un descuento a ti concesionario a ti locatario para que puedas pagar y ponerte al corriente es importante señalar también que estamos realizando esfuerzos de la mano con nuestra presidenta municipal Yessuni Martínez, por su puesto para asegurar tu patrimonio y que quede claro, quiero decirlo con todas sus letras ningún concesionario se va a quedar sin su local y no vamos a permitir que se dispare el costo por el aprovechamiento de espacio eso del mil por ciento no es cierto al contrario estamos trabajando entre todos para llevarte

seguridad en tu patrimonio y tu familia recuerda estamos trabajando en el cabildo nos vemos pronto”.

11. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/aplicacion-del-pia/768651997629505>



Se visualiza, vía Facebook, desde la página de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

“En el Ayuntamiento de Othón P. Blanco no hemos autorizado la compra de motocicletas. Los que perdieron sus privilegios quieren desinformar para regresar a seguir saqueando el municipio y tu bolsillo. Dentro del Presupuesto de Inversión Anual (PIA), que contiene recursos federales, establece destinar un 3% para la inspección y verificación de obras. Se trata de un gasto indirecto, totalmente transparente y que ejercemos con mucha responsabilidad, con el cual se adquirieron 10 vehículos para supervisar las obras públicas del año pasado y el presente. Estamos para garantizar la austeridad y la correcta aplicación del recurso”.

Consecutivamente el siguiente video, el cual tiene una duración de un minuto con veintiséis segundos, y se puede escuchar el siguiente audio:

“Hola que tal en esta ocasión vengo hablarte de un tema, que ha causado un poco de polémica y es que nuestros adversarios personas maliciosas que quisieran observar en el ayuntamiento desestabilización bueno pues están manejando que autorizamos la compra de motocicletas a precios exorbitantes no es cierto, nada que ver, resulta y la realidad del tema es que en el presupuesto de inversión anual el pia que es recurso federal se aplica aquí en la ciudad en los municipios, en las comunidades perdón, bueno pues de ahí nos marca el propio programa que tenemos que aplicar el tres por ciento de toda la inversión para la inspección y verificación de obras son gastos indirectos en esta ocasión se adquirieron diez vehículos fueron dos vehículos sedan dos camionetas, una estaquitas cinco motocicletas con eso se está supervisando toda la obra que se ha aplicado en durante el año pasado y esta y así que no hay para donde hacerse son mentiras mucho cuidado porque nos quieren ver peleando y nos quieren incluso exhibir con supuestos malos aplicaciones de los recursos públicos estamos para garantizar la austeridad y por su puesto la correcta aplicación del recurso, recuerda estamos trabajando, nos vemos pronto”.

12. https://www.facebook.com/joseangelmunozq/videos/400387215185817/?ext_id=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

"La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo pretende seguir con la tala masiva de árboles en el Boulevard y eso NO lo vamos a permitir. La Secretaría de Obras Públicas presentó un oficio para talar más árboles en la obra de remodelación del Boulevard Bahía, por lo que mi postura es totalmente en rechazo a esta petición. No voy a permitir que se repita otro ecocidio como el sucedido hace unos meses, cuanto destruyeron cerca de 80 árboles y hasta el día de hoy no se han hecho responsables".

Seguido de un video el cual tiene una duración de un minuto con diecisiete segundos en el cual se escucha el siguiente audio:

"Hola soy José Ángel Muñoz, regidor en el Ayuntamiento capitalino vengo a informarte a decirte a advertirte que quienes hace algunas semanas se encargaron de talar árboles aquí en el boulevard hoy en día quieren otro permiso más y lo están tramitando en el ayuntamiento pues quiero decírtelos a ellos que no va haber un solo permiso y no vamos a permitir que un solo árbol sea talado, transplantado o podado, lo siento pero contaban con un documento que les decía cuántos árboles podían manejar y así se va a quedar ya hay un compromiso por parte de la administración pública al respecto y vamos a hacer valer la ley cuidado y nos vayan a talar un solo árbol porque entonces si nos vamos a ver en tribunales entonces si vamos a convocar a la sociedad civil vamos a defender nuestro boulevard vamos a defender nuestro medio ambiente nuestro entorno y por su puesto vamos a defender nuestra casa común nuestro boulevard nuestro Chetumal, nuestro Othón P. Blanco, vamos a continuar trabajando con acciones como esta, no nada más con verborreo y palabras, vamos a intervenir como lo que somos tus representantes populares".

13. <https://www.facebook.com/joseangelmunozq/videos/normatividad-ambiental/333488088716843>



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

“¿Sabías que en Othón P. Blanco tenemos un rezago normativo de más de 15 años en materia ambiental? ¡Esto no puede seguir así!, las normas ambientales del Municipio es obsoleta, no está actualizada y no va acorde a la realidad que vivimos las familias Othonenses. Esto afecta a nuestro municipio, que empieza a crecer de manera desordenada, sin control y sin perspectiva ambiental, por eso necesitamos actuar ahora para heredar el mejor entorno a nuestras próximas generaciones. Ya estamos revisando estas normativas, para actualizarlas y poder atender todo este rezago en materia ambiental, con tu voto estamos a tiempo de hacer algo antes que mañana sea demasiado tarde”.

Consecutivamente un video, con una duración de un minuto con seis segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:

*“Hola que tal quiero informarte que tenemos un problema grave aquí en el municipio de Othón P. Blanco desde hace más de quince años enfrentamos un rezago en toda la normatividad ambiental es decir no se ha hecho nada al respecto y es por ello que en el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad y nuestras comunidades vemos como florecen incluso tiraderos a cielo abierto los tiraderos de basura, también las llaneras las vulcanizadoras nadie sabe qué hacer con el material de desecho sin embargo **estas inquietudes, necesidades y problemas los estamos transformando en políticas públicas para darles solución** por ello es importante la comunicación, comúnicate conmigo el teléfono el que uso es el mismo, el de toda la vida 9831324556 la casa de todos ustedes aquí en el fraccionamiento la esperanza o bien, en el ayuntamiento en la sala de regidores en donde nos encontramos todo el cuerpo de gobierno para servirte para atenderte nos puedes llamar nos puedes localizar y con todo gusto como siempre vamos a atenderlos, así que seguimos en contacto y nos vemos pronto”.*

14. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/mercados/1260991547771457>



Se visualiza, vía Facebook, desde la cuenta de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

“Como municipio tenemos el deber de defender a nuestros amigos locatarios de los mercados, por eso hemos propuesto y ya estamos

trabajando en descuentos de su licencia de funcionamiento y basura, para que se pongan al corriente. Ningún concesionario va a perder su local, no vamos a permitir que se disparen los costos por el pago de aprovechamiento del espacio”.

Consecutivamente, un vídeo con duración de un minuto con treinta y un segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:

“Hola que tal estamos trabajando actualmente en el cabildo precisamente en los mercados hay dos temas neurálgicos que nos tienen en todo momento a todo el cuerpo de concentrados es el cobro por el aprovechamiento de espacio también conocido como piso o renta y por otro lado la recoja de basura, estamos llegando también, a un punto en donde tenemos que rescatar el problema en el que nos metió la pandemia el año pasado en el que prácticamente ningún locatario pudo pagar y en consecuencia no tienen su licencia de funcionamiento, hoy te traigo buenas noticias, y es que estamos ya resolviendo el tema apegados a la ley de hacienda municipal para poder darte un descuento a ti concesionario a ti locatario para que puedas pagar y ponerte al corriente es importante señalar también que estamos realizando esfuerzos de la mano con nuestra presidenta municipal Yenssuni Martínez, por su puesto para asegurar tu patrimonio y que quede claro, quiero decirlo con todas sus letras ningún concesionario se va a quedar sin su local y no vamos a permitir que se dispare el costo por el aprovechamiento de espacio eso del mil por ciento no es cierto al contrario estamos trabajando entre todos para llevarte seguridad en tu patrimonio y tu familia recuerda estamos trabajando en el cabildo nos vemos pronto”.

15. <https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/aplicacion-del-pia/768651997629505>



Se visualiza, vía Facebook, desde la página de José Ángel Muñoz, el siguiente texto:

“En el Ayuntamiento de Othón P. Blanco no hemos autorizado la compra de motocicletas. Los que perdieron sus privilegios quieren desinformar para regresar a seguir saqueando el municipio y tu bolsillo. Dentro del Presupuesto de Inversión Anual (PIA), que contiene recursos federales, establece destinar un 3% para la inspección y verificación de obras. Se trata de un gasto indirecto, totalmente transparente y que ejercemos con mucha responsabilidad, con el cual se adquirieron 10 vehículos para supervisar las obras públicas del año pasado y el presente. Estamos para garantizar la austeridad y la correcta aplicación del recurso”.

Consecutivamente el siguiente video, el cual tiene una duración de un minuto con veintiséis segundos, y se puede escuchar el siguiente audio:

"Hola que tal en esta ocasión vengo hablarte de un tema, que ha causado un poco de polémica y es que nuestros adversarios personas maliciosas que quisieran observar en el ayuntamiento desestabilización bueno pues están manejando que autorizamos la compra de motocicletas a precios exorbitantes no es cierto, nada que ver, resulta y la realidad del tema es que en el presupuesto de inversión anual el pia que es recurso federal se aplica aquí en la ciudad en los municipios, en las comunidades perdón, bueno pues de ahí nos marca el propio programa que tenemos que aplicar el tres por ciento de toda la inversión para la inspección y verificación de obras son gastos indirectos en esta ocasión se adquirieron diez vehículos fueron dos vehículos sedan dos camionetas, una estaquitas cinco motocicletas con eso se está supervisando toda la obra que se ha aplicado en durante el año pasado y esta y así que no hay para donde hacerse son mentiras mucho cuidado porque nos quieren ver peleando y nos quieren incluso exhibir con supuestos malos aplicaciones de los recursos públicos estamos para garantizar la austeridad y por su puesto la correcta aplicación del recurso, recuerda estamos trabajando, nos vemos pronto".

- ^{111.} Ahora bien, después de haber insertado el contenido de los quince links denunciados, se realizará un estudio en dos grupos, el primero será de los links marcados con los números 2,3,4 y 5 y; en el segundo grupo, se estudiaran los links marcados con los números 1, 6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15.
- ^{112.} En ese sentido, se analizará el contenido de cada uno de los links denunciados para concluir si se realizó o no difusión de propaganda gubernamental en tiempos prohibidos por parte del denunciado y de ser afirmativo el resultado, se valorará si dichos actos podrían llegar a considerarse como una posible infracción a la prohibición prevista en el artículo 293 párrafo tercero de la Ley de Instituciones y al artículo 41 Base III, apartado C de la Constitución General.
- ^{113.} Por ello, este Tribunal advierte que, para establecer la verdadera naturaleza y finalidad de la propaganda denunciada, es necesario el análisis integral y contextual de sus elementos.
- ^{114.} Por tanto, resulta importante señalar la prohibición en materia de

propaganda gubernamental prevista en el artículo 293, de la Ley de Instituciones.

Artículo 293.

...

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, conforme a las normas aplicables en la materia. Asimismo, dichos servidores públicos deberán abstenerse de utilizar nombre, imágenes, voces o símbolos que impliquen una promoción personalizada de servidores públicos con las excepciones previstas en el presente artículo.

^{115.} Por otro lado, el artículo 41 de la Constitución General, fracción III apartado C, señala que:

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. Párrafo reformado.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

^{116.} De lo anterior, se puede advertir que los preceptos legales son coincidentes entre sí, los cuales hacen alusión a que durante el

tiempo de campañas electorales locales, hasta la conclusión de la jornada electoral se deberá suspender la difusión en cualquier medio de comunicación la propaganda gubernamental, en el caso que nos ocupa, en el ámbito municipal.

- ^{117.} Ahora bien, respecto a los medios de prueba presentados por la parte denunciante, se analiza lo siguiente:
- ^{118.} Respecto al primer grupo de los links marcados con los números 2,3,4 y 5, este Tribunal llegó a la conclusión que de acuerdo al acta circunstanciada de fecha treinta de mayo, realizada por personal del Instituto con fe Pública, se encontraron diversas imágenes de páginas de internet de medios de comunicación como: Noticaribe, la Opinión de Quintana Roo, el punto sobre la i, noticias Chetumal, en donde se encontraban alojadas diversas notas periodísticas consistentes en la incorporación de José Ángel Muñoz, al PVEM.
- ^{119.} Por lo que la publicación de dichas noticias, no actualiza una infracción a la normativa electoral y constitucional, así como no existe un impacto diferenciado de los principios de equidad e igualdad en la contienda electoral.
- ^{120.} Lo anterior se dice, ya que tales noticias en sitios web de los medios de comunicación se encuentran amparadas por la libertad de expresión, en un contexto informativo y en el ejercicio del periodismo. Robustece lo anterior, lo señalado en la jurisprudencia 19/2016 de rubro **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS”²².**
- ^{121.} Bajo esa tesis, es posible asegurar que las publicaciones en los

²² Véase en el link:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=libertad,de,expresi%c3%b3n>

sitios web de los diversos medios de comunicación²³, no encuadran en propaganda gubernamental, puesto que fueron manifestaciones escritas, basadas específicamente en notas periodísticas respecto a la **afiliación del hoy denunciado, al partido Verde Ecologista de México.**

- ¹²². Por tanto, en atención a los links marcados con los números 1,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 se desprende lo siguiente:
- ¹²³. Referente al link denunciado y marcado con el número 1, se advierte que la autoridad instructora, al desahogar dicha prueba, observó que se trata de la página del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en el apartado de integrantes del Cabildo, por lo que para esta autoridad jurisdiccional, esta prueba no tiene relación con los hechos denunciados.
- ¹²⁴. En lo que respecta al link marcado con el número 6 y 7; en el primero, se pudo observar una imagen de cuatro personas del género masculino, entre ellas el hoy denunciado, en donde el contexto de la publicación es un agradecimiento al PVEM, mencionando a diversos integrantes de dicho partido.
- ¹²⁵. En atención al link marcado con el número 7, de su contenido se advierte, la página principal de la red social de Facebook con el nombre de usuario José Ángel Muñoz y su imagen.
- ¹²⁶. Por lo tanto, de los dos links anteriormente descritos, ninguno contiene elementos que puedan configurar propaganda gubernamental en tiempos prohibidos, por lo que estas pruebas no configuran actos que contravienen la normativa electoral y constitucional.
- ¹²⁷. A continuación, se analizará los links marcados con los numerales 8,9,10,11,12,13,14 y 15, señalando que los links 8,9,10 y 11, son

²³ Páginas de internet de noticias: Noticaribe, La Opinión, El punto sobre la i y Noticias Chetumal.

idénticos a los 12,13,14 y 15, respectivamente, como se observa en la siguiente tabla:

NUMERO DE LINK	LINK
8-12	https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/400387215185817/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing
9-13	https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/normatividad-ambiental/333488088716843
10-14	https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/mercados/1260991547771457
11-15	https://www.facebook.com/joseangelmunozg/videos/aplicacion-del-pia/768651997629505

128. En tanto, por ser idénticos, se estudiarán únicamente los links marcados con los números 8,9, 10 y 11.

129. De acuerdo al contenido de los links marcados con el número 8, 9, 10 y 11 se observó lo siguiente:

Número del link	Contenido con elementos de propaganda gubernamental.	Imagen	Fecha de publicación
8	<p>En el texto de la publicación:</p> <p><i>“La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo pretende seguir con la tala masiva de árboles en el Boulevard y eso NO lo vamos a permitir. La Secretaría de Obras Públicas presentó un oficio para talar más árboles en la obra de remodelación del Boulevard Bahía, por lo que mi postura es totalmente en rechazo a esta petición. No voy a permitir que se repita otro ecocidio como el sucedido hace unos meses, cuando destruyeron cerca de 80 árboles y hasta el día de hoy no se han hecho responsables”.</i></p>		13 de abril.

	<p>En el video:</p> <p><i>"Hola soy José Ángel Muñoz, regidor en el Ayuntamiento capitalino... vengo a informarte a decirte a advertirte que quienes hace algunas...</i></p> <p>...</p> <p><i>vamos a defender nuestro boulevard vamos a defender nuestro medio ambiente nuestro entorno y por su puesto vamos a defender nuestra casa común nuestro boulevard nuestro Chetumal, nuestro Othón P. Blanco, vamos a continuar trabajando con acciones como esta, no nada más con verborreo y palabras, vamos a intervenir como lo que somos tus representantes populares".</i></p>		
9	<p>En el texto de la publicación:</p> <p><i>"¿Sabías que en Othón P. Blanco tenemos un rezago normativo de más de 15 años en materia ambiental? ¡Esto no puede seguir así!, las normas ambientales del Municipio es obsoleta, no está actualizada y no va acorde a la realidad que vivimos las familias Othonenses.</i></p> <p>...</p> <p><i>por eso necesitamos actuar ahora para heredar el mejor entorno a nuestras próximas generaciones. Ya estamos revisando estas normativas, para actualizarlas y poder atender todo este rezago en materia ambiental, con tu voto estamos a tiempo de hacer algo antes que mañana sea demasiado tarde".</i></p> <p>En el video, con una duración de un minuto con seis segundos:</p>		4 de mayo.

	<p><i>"Hola que tal quiero informarte que tenemos un problema grave aquí en el municipio de Othón P. Blanco desde hace más de quince años enfrentamos un rezago en toda la normatividad ambiental es decir no se ha hecho nada al respecto ...</i></p> <p><i>...sin embargo estas inquietudes, necesidades y problemas los estamos transformando en políticas públicas para darles solución por ello es importante la comunicación, comunícate conmigo el teléfono el que uso es el mismo, el de toda la vida 9831324556 la casa de todos ustedes aquí en el fraccionamiento la esperanza o bien, en el ayuntamiento en la sala de regidores...</i></p>		
10	<p>El texto de la publicación de Facebook:</p> <p><i>"Como municipio tenemos el deber de defender a nuestros amigos locatarios de los mercados, por eso hemos propuesto y ya estamos trabajando en descuentos de su licencia de funcionamiento y basura para que se pongan al corriente.</i></p> <p>Vídeo con duración de un minuto con treinta y un segundos, en el cual se puede escuchar el siguiente audio:</p> <p><i>"Hola que tal estamos trabajando actualmente en el cabildo precisamente en los mercados hay dos temas neurálgicos que nos tienen en todo momento a todo el cuerpo de concentrados es el cobro por el aprovechamiento de espacio también conocido como piso o renta y por otro lado la recoja de basura...</i></p>		14 de mayo.

	<p><i>...hoy te traigo buenas noticias, y es que estamos ya resolviendo el tema apegados a la ley de hacienda municipal para poder darte un descuento a ti concesionario a ti locatario para que puedas pagar y ponerte al corriente es importante señalar también que estamos realizando esfuerzos de la mano con nuestra presidenta municipal Yessuni Martínez.</i></p>		
11	<p>Texto de la Publicacion de Facebook:</p> <p><i>"En el Ayuntamiento de Othón P. Blanco no hemos autorizado la compra de motocicletas.</i></p> <p>...</p> <p>Se trata de un gasto indirecto, totalmente transparente y que ejercemos con mucha responsabilidad, con el cual se adquirieron 10 vehículos para supervisar las obras públicas del año pasado y el presente.</p> <p><i>Estamos para garantizar la austeridad y la correcta aplicación del recurso".</i></p> <p>El video, el cual tiene una duración de un minuto con veintiséis segundos, y se puede escuchar el siguiente audio:</p> <p><i>"Hola que tal en esta ocasión vengo hablarte de un tema, que ha</i></p>		18 de Mayo.

	<p><i>causado un poco de polémica y es que nuestros adversarios personas maliciosas que quisieran observar en el ayuntamiento desestabilización bueno pues están manejando que autorizamos la compra de motocicletas a precios exorbitantes no es cierto, nada que ver, resulta y la realidad del tema es que en el presupuesto de inversión anual el pia que es recurso federal se aplica aquí en la ciudad en los municipios, en las comunidades perdón, bueno pues de ahí nos marca el propio programa que tenemos que aplicar el tres por ciento de toda la inversión para la inspección y verificación de obras son gastos indirectos en esta ocasión se adquirieron diez vehículos fueron dos vehículos sedan dos camionetas, una estaquitas cinco motocicletas con eso se está supervisando toda la obra que se ha aplicado en durante el año pasado ...”</i></p>	
--	--	--

^{130.} De las expresiones antes vertidas dentro del cuadro, se pudo observar al regidor hoy denunciado, realizar diversas publicaciones escritas y manifestaciones verbales mediante un video, en la red social de Facebook, las cuales se encuentran relacionadas a acciones, programas y logros del gobierno municipal de Othón P. Blanco en temas de interés público, en donde él es parte del cabildo.

^{131.} Es importante señalar que, para que se tengan por acreditadas las conductas referidas por el denunciante como propaganda gubernamental en tiempos prohibidos, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, se debe estar ante los siguientes supuestos:

Análisis de propaganda gubernamental.

132. Existen distintas reglas que se deben atender en la comunicación gubernamental²⁴:
133. Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
134. En atención a la **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral.
135. Por lo que hace a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.
136. Es importante señalar que la calificación de la propaganda gubernamental atiende propiamente a su contenido y no a los factores externos por los que la misma se generó.
137. En primer lugar, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al contenido que son: logros o acciones de gobierno, como a su finalidad (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), con el fin de garantizar una tutela efectiva de los principios de imparcialidad en la contienda electoral.
138. En consecuencia, conforme al artículo 41, fracción III, apartado C de la Constitución General, el cual menciona que durante la campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral, deberá suspenderse todo tipo de propaganda gubernamental y las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de

²⁴ Véase la sentencia emitida en el SRE-PSC-69/2019

salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.

139. En el caso que nos ocupa, el regidor del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, manifestó diversa información como: su postura en temas respecto la tala masiva que pretende hacer la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, habló sobre la revisión de la normativa en materia ambiental, proporcionó su teléfono y su dirección en el video, para estar en contacto con la ciudadanía, manifestó que se encuentran trabajado en descuentos de licencia de funcionamiento y basura para los concesionarios locatarios de los mercados y mencionó que se encuentran realizando esfuerzos de la mano de la Presidenta Municipal Yensunni Martinez para lograrlos, entre otras que se encuentran en los cuadros ya expuestos.
140. Tales mensajes fueron publicados los días 13 de abril, 4,14 y 18 de mayo de la presente anualidad, tal como se pudo observar en el acta de inspección ocular. Por lo que dichas publicaciones fueron realizadas durante el periodo de campaña electoral²⁵.
141. Cabe señalar que en las publicaciones 9,10 y 11 el hoy denunciado se encuentra portando una playera color blanco, con el logotipo del PVEM y de dichas publicaciones, se identifica plenamente con su nombre y cargo que ostenta en el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.
142. Por consiguiente, la difusión de las publicaciones denunciadas contiene **propaganda gubernamental** en tiempo prohibido, pues se realizó en el periodo de campaña electoral (temporalidad), en donde el denunciado publicitó sus acciones, logros, trabajos y posturas ante temas como la tala masiva, la emisión de permisos ante el Municipio de OPB, el tema de descuentos para locatarios

²⁵ Periodo de campañas electorales conforme al calendario integral del proceso electoral 2021-2022, comprende del 3 de abril al 1 de junio. Véase en el link: <https://calendario2022.ieqroo.org.mx/>

en los mercados, compra de vehículos para el Ayuntamiento de Othón P. Blanco, trabajos de supervisión de obras (contenido), correspondientes a su encargo como Regidor, identificándose con su nombre e imagen en el video, así como portando la playera con logotipo del PVEM (intencionalidad).

Análisis Propaganda personalizada.

- ^{143.} Por otro lado, con base en la jurisprudencia 12/2015²⁶, bajo el rubro: **“PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”** se establece que para efectos de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes:
- ^{144.} a) **Personal:** que derive esencialmente de voces, imágenes o símbolos que permitan identificar plenamente al servidor o servidora pública.
- ^{145.} Este supuesto se acredita, puesto que derivado de videos y publicaciones en la red social de Facebook con el nombre de usuario José Ángel Muñoz, se difundió propaganda gubernamental personalizada, en donde en los links marcados con el numeral 8 y 9, se identifica plenamente con su nombre y cargo en el Ayuntamiento, así como invita a comunicarse a su número telefónico, a localizarlo en la dirección de su casa o en la sala de regidores del Ayuntamiento de OPB.
- ^{146.} b) **Objetivo:** que del análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación que se trate, se determine si de manera efectiva se revela un ejercicio de promoción personalizada.
- ^{147.} Este supuesto también se acredita, en el sentido, que en la

²⁶ Aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el día treinta de mayo de dos mil quince.

publicación derivada del link 8,9,10 y 11 realiza manifestaciones de su postura en diversos temas de interés social, y los trabajos que realiza dentro del Ayuntamiento. Como ya se describió en el cuadro de líneas arriba.

148. Aunado a que en link marcado con el numeral 9, contiene la siguiente frase:

...

con tu voto estamos a tiempo de hacer algo antes que mañana sea demasiado tarde”.

149. En este sentido, se puede acreditar, que en el caso en específico el denunciado, realizó un llamado de forma expresa al voto, portando la camiseta con el logotipo del PVEM, dando un mensaje con frases que encuadran en propaganda gubernamental en tiempos prohibidos.

150. c) **Temporal:** si dicha promoción tiene lugar dentro o fuera de un proceso electoral, y sí éste incidió en la equidad en la contienda.

151. Este elemento si se configura puesto que las publicaciones tiene fecha de 13 de abril, 4,14 y 18 de mayo de la presente anualidad, tiempo de campaña electoral, en el proceso electoral 2021-2022.

152. Por lo que las expresiones vertidas en los links 8,9,10 y 11 al haber sido realizadas dentro de campaña electoral, vulneran el artículo 41 fracción III, apartado C, de la Constitución General, pues configuran la difusión de propaganda gubernamental, realizada por el denunciado en tiempos prohibidos y promoción personalizada al usar en su camiseta el logotipo del PVEM y solicitar el voto de manera expresa.

153. De modo que, al realizar cada una de las manifestaciones y publicaciones, se pudo llegar a la conclusión de que las mismas

encuadran dentro de propaganda gubernamental en tiempo prohibido con promoción personalizada.

154. Por lo que este Tribunal, considera que tales publicaciones afectan la equidad y la imparcialidad ya que el contenido del discurso se pudieron identificar, logros, acciones y promesas en el ámbito municipal, para posicionar logros y acciones realizadas en su encargo como regidor en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
155. No pasa desapercibido para esta autoridad, que en autos se advierte que el Instituto, solicitó mediante requerimiento a José Ángel Muñoz, informe si es titular o administrador de la red social de Facebook de usuario “José Ángel Muñoz” y en la respuesta a dicho requerimiento, el denunciado manifestó que no era titular o administrador.
156. Sin embargo, de autos se advierte que el denunciado no acreditó, ni aportó elementos que acrediten su dicho, puesto que la simple manifestación, no basta para tenerlo por cierto.

157. Lo anterior, ya que la Sala Superior ha sustentado de manera reiterada, que el deslinde de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes²⁷:

- **Eficaces**, en cuanto a que su implementación produjera el cese de la conducta infractora o generara la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada.
- **Idóneas**, es decir, que resulten adecuadas y apropiadas para ese fin.
- **Jurídicas**, por realizar las acciones permitidas en ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia.

²⁷ Véase: SX-JE-96/2022

- **Oportunas**, esto es, que la actuación sea inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos.
 - **Razonables**, es decir, que a la acción implementada sea la que de manera ordinaria se les puede exigir.
158. De esta manera, en el caso el denunciado únicamente señaló que no era titular o administrador de la cuenta de Facebook “José Ángel Muñoz”, no obstante, no realizó ningún acto tendente para que dicho deslinde fuera eficaz, idóneo y razonable.
159. En consecuencia, al no existir un correcto deslinde, la responsabilidad indirecta de la conducta denunciada le es atribuible y reprochable.
160. Por lo que este Tribunal, advierte que el solo hecho de manifestar que no es titular o administrador de la cuenta en donde se alojaron los videos y publicaciones controvertidas, y al no anexar pruebas que acrediten el dicho del denunciado, y al existir un beneficio directo hacia el partido PVEM a fin de incidir en el proceso electoral y no deslindarse de manera acertada, es que se le tiene por acreditada su responsabilidad indirecta.
161. Ahora bien, la parte actora, refiere en su escrito de queja, que el denunciado hizo uso de recurso público, porque a su dicho se invirtieron recurso materiales y humanos, tanto para la organización del discurso, así como gravar, producir, vigilar, coordinar y editar cada uno de los videos publicados.
162. Por lo antes expuesto, de autos se advierte que no existe prueba alguna que refiera, que existió un gasto y/o uso de recursos públicos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, por lo que respecto a la conducta denunciada de “uso indebido de recursos públicos”, esta se declaran inexistente.

163. Por último, la parte actora en su escrito de alegatos, solicita se analice el modo honesto de vivir del denunciado, conforme a los elementos derivados de la sentencia SUP-REP-362/2022, sin embargo este Tribunal determina que no le es aplicable tal estudio, puesto que los hechos denunciados se llevaron a cabo en abril y mayo, la queja del presente procedimiento especial sancionador se presentó el día treinta de mayo y la sentencia que refiere la parte denunciante fue emitida hasta el ocho de junio de la presente anualidad, esto quiere decir, posterior a los hechos controvertidos.
164. Por lo tanto, José Ángel Muñoz vulneró el artículo 41 fracción III, apartado C y 143 de la Constitución General, así como el 293 párrafo tercero de la Ley de Instituciones. Por emitir propaganda gubernamental y realizar promoción personalizada, a través de la red social de Facebook con el usuario “José Ángel Muñoz”, en donde es plenamente identificable con su nombre y cargo del Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
165. Lo anterior en razón de que, si bien el denunciado negó que la cuenta de Facebook, fuera sus cuenta, éste no realizó acción alguna que sostuviera su dicho, ya que no lo acompañó de deslinde alguno ante la autoridad competente, máxime que tuvo la oportunidad de demostrar lo contrario en la audiencia de pruebas y alegatos.
166. En consecuencia, a juicio de este Tribunal se determina que son existentes las violaciones alegadas por el partido quejoso cometidas por el regidor José Ángel Muñoz González.

Decisión y vista a las autoridades competentes.

167. En este sentido y después haber quedado plenamente establecido y demostrado que José Ángel Muñoz González, quien ostenta el cargo de Décimo Segundo Regidor en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, emitió propaganda gubernamental y

realizó promoción personalizada, se procede a determinar quién es la autoridad competente para imponer la sanción respectiva.

168. De la interpretación sistemática y funcional de lo previsto por el artículo 406²⁸, fracción VII de la Ley de Instituciones, en relación a lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución Local, se concluye que el Cabildo Municipal de Othón P. Blanco, es la autoridad competente para sancionar al Décimo Segundo Regidor denunciado, por haber emitido propaganda gubernamental y promoción personalizada en tiempos prohibidos conforme a la normativa constitucional y electoral. Así mismo, se da vista al Órgano Interno de Control del Municipio de Othón P. Blanco, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo conducente.
169. En relación a lo anterior, este Tribunal solo se encuentra facultado para que una vez determinada la infracción y vulneración en la que incurrió el servidor público, remita a la autoridad competente, para que sea ella en plenitud de facultades, imponga la sanción conducente, conforme a lo establecido en su normativa.
170. En este sentido, el Cabildo del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, deberá imponer la sanción que estime procedente a José Ángel Muñoz González, como Décimo Segundo Regidor del referido ayuntamiento.
171. Por lo anteriormente fundado y motivado, se:

²⁸ Artículo 406. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

VII. Respecto a las personas servidoras públicas de cualquiera de los poderes públicos del Estado y de la Federación, del órgano de gobierno municipal, de los organismos autónomos, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, y cualquier otro ente público estatal o municipal, se estará a lo siguiente:

a) Se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

b) El superior jerárquico a que se refiere el párrafo anterior deberá comunicar al Instituto Estatal o Tribunal Electoral las medidas que haya tomado en el caso, y

c) Si la autoridad infractora no tuviese superior jerárquico, el requerimiento será turnado a la Auditoría Superior de la Federación, o del Estado, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.



RESUELVE

PRIMERO. Son **existentes** las conductas atribuidas a José Ángel Muñoz González Décimo Segundo Regidor.

SEGUNDO. Se ordena dar vista al Cabildo Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con motivo de la responsabilidad de dicho Regidor; con copia certificada de la presente resolución; así como de las constancias que integran el expediente en que se actúa, para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a Derecho.

TERCERO. Se le da vista al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Othón P. Blanco con copia certificada de la presente resolución; así como de las constancias que integran el expediente en que se actúa, para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a Derecho.

CUARTO. Se ordena al cabildo del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, una vez que haya dado cumplimiento a la presente resolución, informe a esta Autoridad dentro del término de veinticuatro horas su determinación.

NOTIFÍQUESE, conforme a Derecho corresponda.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, en la sesión jurisdiccional, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos del mismo, quien autoriza y da fe.



PES/053/2022

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

MAGISTRADO

CLAUDIA CARRILLO GASCA

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE

Esta foja corresponde a la resolución emitida por el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente PES/053/2022 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós.